

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO

Nº 2707

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de Abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05 de Mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- i) Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- j) Publicación N°44.527 del Diario Oficial de fecha 18 de Agosto 2026 que informa de la suspensión los Efectos de las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, en sus instrucciones N°3, 5 y 7.
- k) Memorándum N° 270 de fecha 15 de Septiembre 2026 del Director SECPLAC (S) de la I. Municipalidad de Concón, en virtud del cual se solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública para denominado "Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0.
- l) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y formularios anexos elaborados por la Secplac, para el proceso de licitación pública denominado "Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0.
- m) Presupuesto desarrollado por profesional de SECPLAC.
- n) Resolución Exenta N°31/1/2/1201 de fecha 31 de Agosto 2026, del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprueba convenio de transferencia para la ejecución del proyecto FRIL denominado "Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0.
- o) Decreto Alcaldicio N°2616 de fecha 09 de Septiembre 2026, que APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FRIL "Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0.
- p) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, se cuenta con Visto Bueno del Sr. Alcalde a través de Memorándum N° 270 de fecha 15 de Septiembre 2026 del Director SECPLAC (S), donde se autoriza el llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0.
- 2.- Que, con el objeto de concretar la contratación y ejecución del proyecto denominado "Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0, este Municipio en virtud del mandato legal, requiere dar inicio al procedimiento de licitación Pública.

3- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Bases Administrativas de licitación, exclusivas para el presente llamado que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato denominado “Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0.

4- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública denominada: “Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0.
2. **APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios anexos para realizar la Propuesta Pública “Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0 cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

“Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0

FINANCIAMIENTO: FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases norman el proceso de la propuesta pública que efectúa el Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Mandante y la Ilustre Municipalidad de Concón en su calidad de Unidad Técnica y la Dirección de Obras como Inspección Técnica, para contratar la ejecución de la obra.

1.1. OBJETIVOS

La Ilustre Municipalidad de Concón llama a propuesta pública, para la licitación denominada “Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0, a través de la Dirección de SECPLAC. Dicha propuesta se registrará por las presentes bases administrativas, el contrato a suscribir entre la Ilustre Municipalidad de Concón y el oferente adjudicado, además de anexos, Especificaciones Técnicas, Planos, aclaraciones y/o respuestas a consultas formuladas por el foro y demás antecedentes de la licitación.

Estas Bases Administrativas rigen para postulación del siguiente proyecto denominado “Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0, se requiere la contratación y ejecución de las obras que contemplan lo indicado en expediente técnico adjunto y demás antecedentes adjuntos a la propuesta.

1.2. NORMATIVA

Los plazos de la licitación, de publicación, consultas y respuestas, presentación de ofertas, evaluación y adjudicación se ajustarán a las presentes bases administrativas y serán publicados en la ficha electrónica de la licitación, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

La I. Municipalidad de Concón podrá ampliar los plazos de alguna de las etapas de la licitación, siempre que los plazos publicados no se encuentren vencidos. En virtud del beneficio del proceso, lo cual deberá ser informado oportunamente mediante el portal.

1.2.1. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a) La Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.
- b) Publicación N°44.527 del Diario Oficial de fecha 18 de Agosto 2026 que informa de la suspensión los Efectos de las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, en sus instrucciones N°3, 5 y 7.
- c) Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- d) Resolución Exenta N°31/1/2/1201 de fecha 31 de Agosto 2026, del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprueba convenio de transferencia para la ejecución del proyecto FRIL denominado “Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0.
- e) Las aclaraciones de oficio o en atención a las preguntas del foro, si las hubiere, a las Bases Administrativas o a las Especificaciones Técnicas.
- f) Las respuestas a las preguntas realizadas a través del foro.
- g) Las Bases Administrativas.
- h) Las Especificaciones Técnicas.
- i) Presupuesto Oficial, itemizado y valorizado.
- j) Planos de proyecto.
- k) Los Formatos Anexos a las presentes Bases Administrativas.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.



1.2.2. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Especificaciones Técnicas.
- b) Planos.
- c) Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones de la Unidad Técnica.
- d) Las presentes Bases Administrativas y Anexos.
- e) El contrato de obra.
- f) Presupuesto oficial, itemizado y valorizado
- g) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza;
- h) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i) Los Reglamentos SEC, ESVAL y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

1.2.3. PLAZOS Y ETAPAS

TIPO DE LICITACIÓN	L1	LE	LP	X	LR
Días Publicación de Bases	A lo menos 20 días a la fecha de recepción de las ofertas.				
Plazo para formular consultas y aclaraciones.	A lo menos al 08 día corrido, en el horario estipulado en el portal de www.mercadopublico.cl (Si es día festivo o fin de semana) se pasa para el posterior día hábil, contando desde la publicación de las Bases Administrativa.				
Publicación de las respuestas a las consultas y aclaraciones	A lo menos al 12 día corrido, en el horario estipulado en el portal de www.mercadopublico.cl (Si es día festivo o fin de semana) se pasa para el posterior día hábil, contando desde la publicación de las Bases Administrativas. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a: • 50, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días hábiles; • 100, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 10 días hábiles; • 150, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 15 días hábiles. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.				
Cierre del plazo de recepción de las ofertas.	El último día de publicación de bases en la hora establecida en el portal.				
Apertura de las Ofertas.	El mismo día de cierre de plazo de recepción de las ofertas, a contar de la hora establecida en el portal.				
Plazo de Evaluación y adjudicación.	Hasta 30 días para evaluación y de hasta 50 días para la adjudicación ambos plazos contados desde el cierre de recepción de ofertas.				
Firma de Contrato	Hasta 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación por medio del portal de www.mercadopublico.cl				
Entrega de Instrumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Al momento de la suscripción de Contrato.				
Aceptación de la Orden de Compra	Hasta 5 días hábiles desde la emisión de la Orden de Compra. Una vez transcurrido dicho plazo se podrá solicitar su cancelación y podrá ser readjudicada la propuesta en el orden que hayan sido evaluados los proponentes.				

Los días sábado, domingo y festivos se entenderán como inhábiles para efectos de la apertura de antecedentes y ofertas. En caso que este día recayese en sábado, domingo o festivo, la apertura se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida.

1.2.4. MODIFICACIÓN A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos que componen las bases de licitación, ya sea por iniciativa propia o en Atención a una pregunta solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de “Preguntas y Respuestas”, lo cual deberá ser publicado oportunamente en www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos estipulados en bases.

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar las aclaraciones pertinentes mediante la formulación de consultas por escrito a través del Portal de compras públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento, a contar del día establecido en el calendario de licitación del portal www.mercadopublico.cl.

1.2.5. REVOCACION DEL LLAMADO

- La Municipalidad de Concón, podrá revocar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación de la propuesta, el presente llamado a licitación, por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria.
- Si el llamado fuere revocado, se comunicará a los interesados a través de www.mercadopublico.cl.
- Los participantes NO TENDRÁN DERECHO a reclamo, ni indemnización alguna por este concepto.

1.3. PRESUPUESTO DISPONIBLE Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto oficial total disponible es la suma total de **\$102.878.752.- IVA incluido**.

Según el Siguiende desglose:

ITEM	MONTO \$
OBRAS CIVILES	\$92.648.260.-
EQUIPOS	\$6.188.000.-
EQUIPAMIENTO	\$4.042.492.-
TOTAL	\$102.878.752.-

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto disponible, así como tampoco se permitirá ofertas superiores al presupuesto disponible por ITEM, de presentar una oferta que supere dichos montos, se declarará automáticamente fuera de bases.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Fondo Regional de Iniciativa Local del Gobierno Regional de Valparaíso.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica **deberán estar expresados en pesos chilenos**.

1.3.1 CARACTERISTICA DEL CONTRATO.

La ejecución de las obras materia de las presentes bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el Estado de Pago y Obligaciones del contratista.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, no otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluyen, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo el gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicio eléctrico, Agua potable u otros Servicios y en consecuencia dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

El oferente en su oferta debe considerar todos los gastos directos e indirectos que irroguen el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considera todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicio, aportes, derechos, impuesto, permisos, costo de garantía y en general todo lo necesario para contribuir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta de acuerdo a los planos y especificaciones técnica del proyecto.

Las cubicaciones entregadas en el presupuesto son solo informativas, el oferente, presentará sus propias cubicaciones y precios, **respetando las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.**

Si el oferente, al momento de revisar las especificaciones técnicas, planos o presupuesto encontrase que faltan partidas o que no concuerden entre sí, será responsabilidad de éste realizar las consultas a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos determinados. Por lo cual, si no se ha realizado la consulta y posterior al cierre de las propuestas, será la Unidad Técnica quien resuelva la situación de la manera más conveniente para el desarrollo del proyecto.

Con todo, el oferente deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir, por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc. hayan omitido detalles o partidas necesarias para cumplir con tal principio, el oferente deberá integrarla en su oferta (**en atención a una aclaración de oficio o respuesta al foro de preguntas**), o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significara un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "suma alzada".

Se deja claramente señalado que la empresa o contratista que se adjudique la obra no podrá modificar ninguna partida, materialidad, ni tampoco rebajar o aumentar m2, partidas o presupuestos, sin la debida autorización de la ITO. De nacer alguna modificación, la cual sea sugerida por la empresa, o solicitada por la Municipalidad, esta deberá contar claramente con razón fundada y justificación, la cual deberá ser informada por escrito a la Dirección de DOM y autorizada por la misma, y el Mandante (GORE Valparaíso), sin lo cual no se podrá realizar o llevar a cabo ninguna alteración al proyecto.

1.3.2. ANTICIPO

No se considera anticipo.

1.4. PARTICIPANTES, UNICIDAD DE LA OFERTA Y UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Podrán participar en esta licitación, las personas naturales, jurídicas o Uniones Temporales que se encuentren inscritas como proveedores en el Sistema www.mercadopublico.cl, y que mantengan capacidad para realizar el servicio descrito en el punto 1.1 de las Disposiciones Generales, y que acompañen la documentación solicitada en las presentes Bases.

De conformidad con el Art. 48 del Dto. 661/2024, solo será válida una oferta por proveedor. En caso del ingreso de más de una oferta por proveedor, para efectos de evaluar se considerará la primera oferta presentada, lo cual se verificará en el Comprobante de Ingreso de Oferta del Sistema de información.

En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.

El oferente que sea la unión de dos o más proveedores deberá adjuntar escritura pública o privada, según corresponda, que da cuenta del acuerdo al momento de contratar e inscripción individual de proveedores integrantes de la unión de Chileproveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.

En el caso que un proponente presente una propuesta de manera individual y a su vez forme parte de una UTP, se declaran inadmisibles todas esas ofertas, así como también se declararan inadmisibles todas las ofertas en el caso que un proponente participe simultáneamente en más de una UTP.

Requisitos para presentarse a la propuesta:

- a) Podrán participar en la licitación, las personas naturales, jurídicas y/o UTP inscritas en el portal www.mercadopublico.cl
- b) No podrán participar aquellos Contratistas que hubieran ejecutado o participado en la etapa de diseño de la obra en cuestión.

- c) Para poder participar en la licitación debe cumplir con los requisitos para contratar con la administración del estado como lo indica el art N° 4 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

Por tanto, no podrán participar de la presente licitación y quedarán excluidos del proceso, aquellos oferentes que incurran en alguna de las siguientes causales de inhabilidad establecidos en el Art 16, 17 y 35 septies de la ley 19.886.

1.5. ACLARACIONES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad encargada del diseño, en este caso SECPLAC.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar las aclaraciones pertinentes mediante la formulación de consultas por escrito a través del Portal de compras públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento, a contar del día establecido en el calendario de licitación del portal www.mercadopublico.cl.

Con motivo de dichas consultas, la Unidad Técnica podrá responder y aclarar estas Bases, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, respuestas y/o aclaraciones que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo, las que quedaran a disposición de los interesados en el Portal de Chile compra a contar del día establecido en el calendario de licitación del portal www.mercadopublico.cl. Se responderán sólo preguntas atinentes al proyecto.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por conductos diferentes o fuera de plazo señalado.

Queda estrictamente prohibido todo contacto por parte del proponente con la Municipalidad mientras dure el proceso de evaluación de las ofertas, según lo dispuesto en el art. N° 35 ter de la Ley N° 19.886 de compras públicas.

Se podrá modificar los documentos que componen las bases de licitación ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes durante el proceso de consulta y aclaraciones lo cual deberá ser publicado oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl.

1.6. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la obra regirá a contar de la fecha de la firma del acta de entrega de terreno hasta el plazo ofertado por el proponente. **El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 90 días corridos.**

Las ofertas que consideren un plazo mayor al estipulado serán declaradas fuera de bases.

Las obras deberán ejecutarse según el plazo ofertado, no computándose dentro de este los tiempos sujetos a revisiones de alguna entidad ajena al oferente. Si esto llegase a ocurrir, mientras dure el proceso de revisión o tramitación de algún antecedente técnico o administrativo, los plazos deberán ser congelados. La paralización o congelamiento de plazo deberá ser debidamente justificado mediante documentos formales que así den fe del acto o circunstancia no imputables al contratista que generen el retraso en la planificación original ofertada, una vez constatados los antecedentes por parte de la Unidad Técnica y validados, se procederá a decretar la paralización/congelamiento adicionando los respectivos días al plazo de ejecución original, junto a ellos se debe solicitar la modificación de la carta Gantt, curva de avance, instrumentos de Garantía según aplique en la cantidad de días adicionales y aquellos otros documentos contemplados en las presentes Bases Administrativas.

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Comisión de Recepción Provisoria será definido por la Inspección Técnica de la Obra y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.

Será responsabilidad del contratista solicitar la evaluación de aquellos eventos que hayan generado un retraso en la ejecución de las obras, comprobadamente ajenos al contratista, a más tardar 3 días hábiles de sucedido dicho evento, a la ITO de la Inspección Técnica de la Obra será quien resolverá sobre su aprobación o rechazo, dejando la Inspección Técnica de la Obra registro en el libro de obras, de todas aquellas situaciones que comprobadamente ajenos al contratista, hayan generado un retraso en la ejecución, como aumentos de obras ordenados por la Inspección Técnica de la Obra, situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos o caso fortuito, indicando la cantidad de días involucrados.

En caso de que el contratista solicite una ampliación de plazo, estos eventos serán los únicos justificantes a dicha solicitud; se entenderá como fuerza mayor que justifique un retraso en la ejecución de obras, una situación climática de emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente a la Unidad Técnica.

Las solicitudes de aumentos de plazo contractuales serán autorizadas exclusivamente por la Unidad Técnica previo análisis y visto bueno del Sr. Alcalde, y en caso de producirse cualquier modificación del plazo al contrato, deberá ser informada por escrito.

Además, el contratista deberá adjuntar una copia de la modificación de contrato en el estado de pago correspondiente al mes en que se celebre dicha modificación.

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 5 días hábiles, previo a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato, fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha programación, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento.

En caso de que la Unidad Técnica autorice la ampliación de plazo, el contratista estará obligado a prorrogar la vigencia de las garantías en la misma cantidad de días autorizados como ampliación del plazo de ejecución. De no entregar dichas garantías dentro del plazo de 7 días contados desde la notificación de la autorización, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento.

1.7. INSPECCION TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obra será ejercida por la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**.

INSPECCIÓN TÉCNICA OBRAS (ITO) DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspección Técnica de la Obra (ITO), la persona contratada por el Municipio, que acuerdo a la Ley N°20.703, tendrá la labor de inspeccionar, asesorando a la Unidad Técnica en las actividades.

El ITO deberá tener facilidad de acceso permanente a la obra, instalaciones y talleres donde se estén preparando y construyendo elementos que forman parte del contrato.

El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Unidad Técnica, pudiendo el ITO, observar y/o rechazar las partidas de obras y/o materiales en caso de detectarse deficiencias de ejecución o calidad respecto a las especificaciones técnicas de la obra y al arte del buen construir.

El ITO deberá citar a reuniones semanales, realizadas con el Profesional Residente de Obra, los proyectistas de especialidades y los Subcontratistas, de ser necesario, para analizar el avance de los trabajos. El día, hora y lugar será acordado con el Profesional a Cargo. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la Unidad Técnica en la referida reunión.

El ITO levantará actas de los temas tratados, las decisiones y las conclusiones respecto de cada uno de los temas planteados, distribuyendo copia de las actas dentro de las 72 horas siguientes a la reunión. Estas minutas deberán ser firmadas por todos los participantes en la reunión siguiente y se considerarán parte integrante del Libro de Obras, así como también, cualquier observación que de ellas se haga. La falta de firma en las actas no podrá ser invocada por alguna de las partes para desconocer los acuerdos en ellas adoptados.

1.7.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONTRATISTA ADJUDICADO

El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:

- I. Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto. Deberá encontrarse presente a tiempo completo durante la ejecución de las obras. El cual será verificado por el ITO designado
- II. Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción. Deberá encontrarse presente a tiempo completo durante la ejecución de las obras. El cual será verificado por el ITO designado
- III. Prevencionista de Riesgos: Ingeniero en prevención de riegos y/o Técnico en Prevención de Riesgos. Este debe ser definido durante la ejecución de las obras por parte del adjudicado, deberá encontrarse presente a tiempo completo o parcial durante la ejecución de las obras. El cual será verificado por el ITO designado.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno (**es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**

1.7.2 DEL PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA

El Contratista deberá designar en la obra a un profesional Residente de Obra, cuya presencia deberá ser permanente durante la jornada de trabajo y que, además, deberá disponer de un teléfono celular en el que siempre sea posible ubicarlo.

El profesional Residente de Obra debe ser un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.

La Unidad Técnica y/o el ITO podrá ordenar la paralización de la obra y tomar las medidas de seguridad que estime necesarias en el evento que se produzca un problema que requiera la presencia del profesional responsable y éste no esté presente o disponible en horario de trabajo, o fuera de él, según correspondiere.

El Profesional Residente de Obra deberá estar presente en las inspecciones programadas por la Inspección Técnica de de la obra. La ausencia injustificada del Profesional Residente de Obra será objeto de multa de acuerdo al punto N°11.1.

El Profesional Residente de Obra, previa autorización de la Unidad Técnica, podrá ser reemplazado por otro profesional que reúna las mismas condiciones exigidas en estas Bases.

1.7.3 DEL PERSONAL EN OBRA DEL CONTRATISTA

En aquellas ocasiones en que el Profesional Residente de Obra se ausente temporalmente de ésta debidamente autorizado por la Unidad Técnica, deberá dejar en su reemplazo una persona idónea y de igual manera, debidamente autorizado por la misma.

La Unidad Técnica podrá exigir el reemplazo de los profesionales a cargo de la Obra o parte de su equipo, en los siguientes casos:

- Cuando demuestre incompetencia técnica.
- Por abandono sin causa justificada de la obra.
- Por conducta inapropiada de sus funciones.

1.8. VISITA A TERRENO

Se ha previsto una visita a terreno de carácter voluntario, en fecha y hora señaladas según documento de aclaratorio adjunto al proceso, en el cual se indican horarios y correo para agendar visita a terreno. El lugar de encuentro fijado para la visita a terreno será en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en Calle Santa Laura #590 (Frente a Alcaldía Municipalidad de Concón).

En este evento, se suscribirá una ficha independiente por cada asistente, bajo las conficiones definidas en "Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia", que estipula lo

siguiente: 6. Prohibición de contactos previos entre oferentes. Las bases de licitación de obra pública municipal no podrán contemplar la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. La entrega de información de los respectivos procesos licitatorios por las entidades licitantes deberá realizarse mediante medios de difusión de información de interés general a través de las mismas bases, foros, videos, aclaraciones, a través de su publicación en la plataforma que se esté usando en el proceso licitatorio, o por medio de cualquier otro mecanismo que resulte idóneo para acotar la entrega de información individual del proceso a cada oferente. En caso de ser imprescindible, las entidades licitantes podrán coordinar la realización de visitas a terreno exclusivamente individuales, debiendo resguardar el principio de igualdad de los oferentes.

La visita a terreno será individualizada y tiene por objeto identificar condicionantes de emplazamiento y caracterización del sitio en que se proyecta la intervención. Las consultas que producto de esta visita se generen, al igual que cualquier otra de carácter técnico o administrativo, deberán ser planteadas en el marco de la licitación, utilizando los medios disponibles en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

1.9 INSTRUMENTOS DE GARANTIA

Los Instrumentos de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la I. Municipalidad de Concón, según se señale en las presentes Bases, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en las presentes bases.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, las garantías deberán ser tomadas por el integrante representante establecido en el contrato de la Unión Temporal de Proveedores, de no cumplir con esto se entenderá como no presentada.

La garantía puede ser presentada en forma electrónica, siempre y cuando obedezca a documentos que cuenten con firma electrónica y contengan código de verificación.

Dependiendo del tipo de documento de Garantía presentado por el Oferente, será exigida la GLOSA, ya que se entiende que existen algunos documentos que no permiten incorporar dicha descripción. En estos casos el oferente o adjudicatario deberá acompañar a dicha Garantía una Declaración Jurada Simple que señale que el instrumento es precisamente para garantizar el proyecto.

1.9.1. DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, con domicilio Calle Santa Laura N° 567, Comuna de Concón, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado y el o los Subcontratados, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, en un plazo no mayor a 48 horas contadas desde la notificación de adjudicación a través del portal, en el siguiente horario:

- Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 17:00 horas. De Lunes a Jueves.
- Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 16:00 horas. Día Viernes.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

GLOSA

La caución deberá indicar; PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO “**Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0.**”

MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” será el equivalente al **5% del valor neto del contrato**, con una vigencia igual al plazo del contrato, más 90 días corridos.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Contratista, bajo sanción de que el Municipio requiera al Mandante que la haga efectiva.

El Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

El Contratista, una vez otorgada la Recepción Provisoria por la Dirección de Obras Municipales, deberá reemplazar esta garantía por otra que resguardará la Buena Ejecución de la Obra.

CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- b. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- c. En caso de que la empresa que adjudique la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, y los primeros estados de pago producto del contrato licitado no hayan sido destinados al pago de dichas obligaciones, o que las obligaciones no se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- d. Por la negativa del Contratista a subsanar dentro de plazo las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.
- e. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.
- f. En caso que el Contratista no presente dentro del plazo estipulado en el numeral 1.9.2 la garantía de Buena Ejecución de la Obra.

En todos los casos señalados expresamente dentro de las presentes bases administrativas.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Unidad Técnica será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto 1.9.1 de las presentes bases y habiendo sido recepcionada la Garantía requerida en el Art. 1.9.2 de las Presentes Bases Administrativas, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Provisoria sin observaciones, el que será notificado al Contratista.

1.9.2. GARANTÍA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a) El Contratista deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía debe ser a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.
- b) En caso que la contratación de la totalidad de la obra corresponda a la tipología de pavimentación de tuición de SERVIU Región de Valparaíso se exime la presentación de la garantía indicada en el párrafo anterior, debiendo acreditar a la Unidad Técnica la entrega de la misma en el Organismo señalado.
- c) En el caso que la contratación corresponda a una parte de la obra a la tipología de pavimentación de SERVIU Región de Valparaíso, el Contratista deberá caucionar aquella parte según lo señalado en el punto anterior, y la otra parte que no quede cubierta por la garantía SERVIU deberá ser caucionada en el Municipio de acuerdo a lo indicado en la letra a).

GARANTÍA TOMADA POR UN TERCERO

En caso que la garantía sea tomada por un Tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Buena Ejecución de la Obra podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

GLOSA:

La caución deberá indicar; "Resguardo de Buena Ejecución de la Obra **"Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0.**

MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN

El monto de la Garantía de "Buena Ejecución de la Obra" será el equivalente al 3% del valor del contrato, con una vigencia mínima de 90 días corridos con posterioridad a la fecha de recepción definitiva.

El Contratista tendrá la obligación de subsanar las observaciones que eventualmente pudieren haber sucedido entre la Recepción Provisoria y Definitiva. En caso de no existir emisión de observaciones en la fecha calendarizada la garantía podrá ser devuelta al Contratista luego de efectuada la Recepción Definitiva.

El Contratista, una vez otorgada la Recepción Definitiva por la Dirección de Obras Municipales, le será devuelta en el Dpto. de Finanzas previo documento emitido por Dirección de Obras Municipales que indique que el Contratista no posee observaciones respecto a la Obra, dentro de los 5 días hábiles en horario de funcionamiento de Tesorería Municipal.

En caso que el Contratista no de cumplimiento a las observaciones emitidas por la Dirección de Obras Municipales en el plazo estipulado en el Acta de Recepción Definitiva, se procederá al cobro de la Garantía informando para ello a Tesorería Municipal.

En todo caso una vez cumplido el plazo de la fecha de vencimiento de la fecha original de la garantía de Buena Ejecución de la Obra, Tesorería Municipal procederá sin mayor trámite a realizar el cobro de la garantía en la fecha de vencimiento consignado en el mismo documento, salvo indicación contraria de la Dirección de Obras Municipales, en un plazo de 3 días hábiles al vencimiento.

CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Municipio requerirá, en aquellos casos que sea procedente, hacer efectiva la Garantía de Buena Ejecución de la Obra contratada en caso que el Contratista no de cumplimiento a resolver las observaciones que la Unidad Técnica formule entre el periodo comprendido entre la Recepción Provisoria y Definitiva. En el plazo que indique la Unidad Técnica.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Unidad Técnica será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto 1.9.2. Monto y Plazo de Duración de las presentes bases.

1.9.3 GARANTIA DE OFERTA TEMERARIA

El municipio podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

En caso de adjudicar la oferta temeraria, el monto de esta garantía deberá corresponder al 5% neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica, en caso de ser un único oferente este monto corresponderá al **5% neto del presupuesto disponible**.

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

Deberá mantener las mismas condiciones estipuladas para la garantía indicada en el Art 1.9.1. de las presentes Bases Administrativas.

FORMA DE RESTITUCION

La Unidad Técnica será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto 1.9.1. MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN de las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Provisoria sin observaciones, el que será notificado al Contratista.

1.9.4 SEGURO TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS.

Para asegurar la obra por daños y pérdidas materiales y/o equipos y maquinarias, el Contratista entregará en la Dirección de Obras Municipales, con anterioridad a la entrega de terreno y en un plazo que no supere los cinco días hábiles a partir de la firma del Contrato, una Póliza de Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, por un valor equivalente al Monto Total del Contrato en Unidades de Fomento (UF), con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT 73.568.600-3, y deberá encontrarse expresamente referida al Contrato señalado en la Bases Administrativas. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

A su vez, el Contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato y, para tal efecto, la póliza señalada en el párrafo anterior incluirá la cobertura de asegurar la Responsabilidad Civil por los Daños Producidos a Terceros y por todo Riesgo de Construcción y Montaje, que se encuentre inscrito en el registro de Póliza de la Superintendencia de Valores y Seguros, que puedan ocurrir durante el período de la construcción. En su defecto podrá también operarse con la entrega de una segunda Póliza de Seguro, por el mismo monto en este punto señalado, que entregue la cobertura de los Riesgos antes señalados.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el Contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar el Municipio, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro.

En caso de siniestro el Contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La Póliza de Seguro deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.

(En caso de que la aseguradora se niegue a emitirla de dicha forma se aceptará que diga lo siguiente – Arbitraje: Queda entendido y convenido que la Ilustre Municipalidad de Concón no participa en arbitrajes, quedando esta responsabilidad para la empresa contratista a quienes se adjudica la obra).

- De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Unidad Técnica y/o el Mandante en caso que corresponda.

2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1 GENERAL

Las ofertas y sus antecedentes se presentarán sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, y se deberán adjuntar en archivos separados, debidamente identificados como: "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", "ANEXOS TECNICOS" y "ANEXOS ECONOMICOS".

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles.

Es obligación del oferente tomar todas las precauciones para ingresar correctamente en el portal de compras públicas todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) Archivos digitales consolidados: cada documento o antecedente requerido en las presentes bases e independiente de la cantidad de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
Por consolidado o unificado se entiende que cada documento o antecedente requerido debe estar en un solo archivo (es decir, un documento no podrá estar distribuido en distintos archivos).
- b) Nombre y contenido de los archivos digitales: al ingresar la documentación en el portal www.mercadopublico.cl se deberá especificar en el nombre del archivo el contenido de éste, a fin de poder identificar rápidamente a que documentación corresponde y agilizar el proceso de apertura de las ofertas.
- c) El nombre que asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes bases, Por ejemplo: 2.2. a) Formato de Identificación del Oferente.
- d) Formato: El Formato digital de los antecedentes deben ser uso común (Idealmente PDF o JPG).
- e) Firma Representante Legal: Todos los Anexos y antecedentes que sea solicitada firma, deben ser firmados por el Representante Legal, la omisión exclusiva de una firma será considerada una omisión formal y se aplicará lo contemplado en el Art. 4.0 de las presentes Bases Administrativas. No se permitirá la modificación de la información ni montos ingresados, en caso de realizar alguna modificación antes indicada la propuesta se declarará inadmisibles.

2.1.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

En este archivo se incluirá:

- a) **Declaración jurada online:** Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración, serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.

- b) **Anexo N°1 Identificación del Oferente.**

En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.

- c) **Anexo N° 2: Declaración jurada de independencia de la oferta.**

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.

- d) **Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios.** En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.

- e) **Copia de la Patente Municipal al día,** que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.
- f) **Programa de integridad,** el cual deberá indicar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo estipulado en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa, para obtener el respectivo puntaje en el criterio del Art. 4.1, letra E))
- g) **Anexo N°8, Declaración jurada simple de requisitos para ofertar.** Debidamente firmado por el representante legal, en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de ella deberá completar el presente formulario.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.

2.1.2. ANEXOS TECNICOS:

En este archivo se incluirá:

- a) **Anexo N°4: Cuadro de Organización Interna del Oferente,** indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. **Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 1.7.1 de las presentes Bases Administrativas.** Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia.

Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario **Anexo N° 4.**

Los títulos Técnicos y Profesionales, deberán ser otorgados por una Universidad o Instituto Profesional del Estado de Chile o reconocido por éste. En el caso de títulos técnicos y profesionales obtenidos en el extranjero estos deberán encontrarse reconocidos por el Estado de Chile y deberá adjuntarse la acreditación vigente.

El presente Anexo tiene el carácter de esencial y en caso de que no se presente debidamente o se omita algún antecedente, la oferta será declarada inadmisibile.

- b) **Anexo N°5: Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente** ejecutadas en los últimos 10 años,

El cual deberá respaldarse a través de documentos que acrediten experiencia los cuales pueden ser: Certificados de recepción conforme y/o Resoluciones de recepción conforme y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado **obras relacionadas con plazas, plazoletas, parques, áreas verdes, áreas de juegos o similares al presente proyecto** (Aquellos proyectos donde la denominación y/o certificado no indique explícitamente la experiencia solicitada y en el itemizado si lo incluya, deberá adjuntarse y destacar la partida que se ajuste a lo solicitado), con montos totales contratados de \$20.000.000.- o más. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:

- El nombre de la obra.
- Individualización del servicio público que emite el documento.
- Periodo de ejecución.

Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido, se indica que solo se contabilizará un documento de los previamente establecidos por proyecto individualizado, es decir, a modo de ejemplo si se presenta un documento de recepción definitiva del proyecto denominado "Construcción X" y la Recepción Provisoria del proyecto denominado "Construcción X", se contabilizará solamente 1 de ellos y no 2, o más.

- c) **Minuta Explicativa** de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de **todas las partidas y subpartidas**; y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.

El presente Documento tiene el carácter de esencial y en caso de que no se presente debidamente o se omita algún antecedente, la oferta será declarada inadmisibile.

- d) **Programa de Trabajo o Carta Gantt** del proyecto en formato pdf, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada, duración en días de cada partida y que contenga todas las partidas del itemizado oficial.

El presente Documento tiene el carácter de esencial y en caso de que no se presente debidamente o se omita algún antecedente, la oferta será declarada inadmisibile.

2.1.3. ANEXOS ECONOMICOS:

En este Archivo se incluirá:

- a) **Anexo N°6: Oferta Económica y plazo de ejecución.** En este Anexo se debe indicar el monto total ofertado por la ejecución de las obras y el plazo de ejecución total de las obras.

La no presentación de este Anexo o no se presente debidamente será causal de inadmisibilid de la oferta.

- b) **Anexo N°7: Presupuesto detallado por partidas:** según Itemizado Oficial. En este anexo, el proponente además **deberá indicar si se subcontratarán partidas o no** y en caso afirmativo deberán señalarse las partidas que serán objeto de subcontrato. Con todo, el contratista **no podrá subcontratar un porcentaje superior al 30% del monto adjudicado**. Si nada se señala, se entenderá que no habrá partidas objeto de subcontratación. **Se deberá adjuntar el presupuesto detallado por partidas en formato planilla de cálculo, para la revisión por parte de la comisión evaluadora. Aquel proveedor que no adjunte este archivo, se le asignará 0 puntos en el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales".**

La no presentación de este Anexo, así como las discrepancias en valores, omisión de valoración de partidas: será causal suficiente de inadmisibilid de la oferta. Solo se permitirá redondeo en subtotales y total.

En caso de haber discrepancia entre Anexo N°6 y N°7, respecto al monto ofertado, la oferta se declarará inadmisibile.

En caso de que el monto neto ingresado en el sistema de información no coincida con los Anexos N°6 y N°7, sin embargo, hay coherencia entre ambos documentos, la oferta no será desestimada, toda vez, que corresponde a un error no esencial y prevalecerá el valor estipulado en los respectivos Anexos.

- c) **Avance Financiero o Flujo de Caja.** Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato. Debidamente firmado.

La no presentación de este documento, la no consideración del 10% del último estado de pago, serán causales de inadmisibilid de la oferta.

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases debidamente firmados.

Se entenderá que los valores estipulados en el punto anterior considerarán todos los gastos que dicho servicio demanda, incluyendo leyes sociales, equipos, implementos de trabajos, movilización de personal, y cualquier otro gasto necesario para prestar el servicio materia del contrato que se firmara para tales efectos.

Para cualquier acto no señalado en las presentes bases, estas serán regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

La adulteración o presentación de información no fidedigna de cualquiera de los antecedentes y documentos requeridos en las bases, será causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas, **quedando fuera de bases.**

2.2 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, el Municipio en ningún caso será responsable de dichos gastos.

2.3 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 90 días corridos después de la fecha de apertura establecida en el portal de www.mercadopublico.cl. Este plazo podrá ser prorrogado por el Municipio, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente; mediante Decreto Alcaldicio que así lo disponga y se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará de manera automática (Art. 51 DTO 661) por parte del sistema de información, las cuales quedarán aceptadas y de carácter público para su revisión y evaluación por parte de la Comisión de evaluación según lo estipulado en el Art. 4.1 de las presentes bases administrativas.

A partir de la hora de cierre de la propuesta, por parte del sistema www.mercadopublico.cl, **no se aceptará ninguna oferta a excepción de lo contemplado en el Artículo 115, punto 2 y 3 del Reglamento de Compras Públicas, DTO 661.**

4. EVALUACION, OFERTA TEMERARIA Y ADJUDICACION

El Procedimiento de Evaluación estará a cargo de una Comisión conformada por funcionarios designados a través del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases administrativas o quienes los subroguen.

En forma excepcional y de manera fundada, también podrán integrar la Comisión de Evaluación personas ajenas a la administración y expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el proceso de licitación, siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. No obstante, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.0 ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN, de las Presentes Bases Administrativas, el Municipio podrá requerir a un oferente que aclare su oferta.

4.0 ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión podrá, a través de los mecanismos previstos en el portal www.mercadopublico.cl, requerir a los oferentes aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los Oferentes.

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley 19.886, que señala:

Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes:

- 1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.*
- 2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,*
- 3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.*

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta deberá estar contemplada en las Bases de licitación, especificando un plazo breve y fatal para la corrección de estos, contado desde el requerimiento de la Entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información.

En tales condiciones, las Bases deberán establecer, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación, con todo lo requerido.

La solicitud de la rectificación de los errores u omisiones del oferente o de los oferentes se debe informar y publicar a través del Sistema de Información y no podrá ser inferior a 48 horas por cada solicitud en caso de días hábiles, en caso que la aplicación de esta solicitud coincida con días inhábiles o fines de semana, deberá incorporarse este plazo en la solicitud.

4.1 EVALUACION

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan con su correspondiente ponderación:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Oferta Económica	30%
B) Plazo de ejecución obra	25%
C) Experiencia del Oferente	25%
D) Comportamiento contractual	10%
E) Programa de Integridad	5%
F) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%

A) OFERTA ECONOMICA: (30%)

Corresponde a la oferta económica total (**Anexo N°6**). Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) * 100$$

Donde:

P_{je O i} : Puntaje obtenido por oferente i
O_e : Oferta más conveniente (menor monto)
O_i : Oferta del oferente a evaluar.

NOTA 1: No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, **se declarará automáticamente fuera de bases.**

B) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: (25%)

Corresponde al plazo de ejecución total de las obras. (**Anexo N°6**).

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

PLAZO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA (DÍAS CORRIDOS)	PUNTAJE
49 días o menos.	100
50-59	95
60 - 69	90
70- 79	85
80- 90	80

NOTA 1 : El plazo ofertado no podrá exceder 90 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedará automáticamente fuera de bases.

C) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de las Certificados y/ o Recepciones según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra b) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas (**Anexo N°5**).

Para definir la experiencia se asignará el puntaje establecido en la siguiente tabla de Evaluación.

N° DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Sin experiencia o no acreditada de la manera establecida.	0
1	50
2 a 3	60
4 a 6	80
7 o más	100

D) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL: (10%)

En este criterio se evaluará el comportamiento contractual de los proveedores, de acuerdo a la información registrada en el portal www.mercadopublico.cl , la cual será consultada por la comisión de evaluación al momento de efectuar el proceso de evaluación de las ofertas.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR DEL PROVEEDOR.	- El proveedor cuenta con nota de comportamiento base 5/5 o no cuenta con nota de comportamiento base en www.mercadopublico.cl: 100 puntos - El proveedor cuenta con nota de comportamiento base inferior a 5/5 en www.mercadopublico.cl: 0 puntos
--	--

E)PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas., y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta programa de integridad	100 puntos
No presenta programa de integridad	0 puntos

F) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

Corresponde a la entrega de los antecedentes en forma oportuna, sin errores de forma ni omisiones.

ENTREGA ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
2- Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en Art. 4.0 precedente, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
3- Oferente no adjunta planilla de cálculo indicada en Art. 2.1.3, letra b). (La asignación de este puntaje es independiente de las hipótesis N°1 y N°2 consideradas en el presente criterio de evaluación)	0
4- Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en Art. 4.0 precedente.	Inadmisibles

Puntaje total= a*0.30 + b*0.25 + c*0.25 + d*0.10 + e*0.05 + f*0.05

Dónde:

- a= Puntaje “Oferta Económica”.
- b= Puntaje “Plazo de ejecución de la obra”.
- c= Puntaje “Experiencia del Oferente”.
- d= Puntaje “Comportamiento Contractual”.
- e= Puntaje “Programa de Integridad”
- f= Puntaje “Cumplimiento de requisitos formales”

La Comisión de Evaluación de la Propuesta será la encargada de calificar toda la documentación presentada y evaluar las ofertas. Asimismo, deberá responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera.

Esta Comisión levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas, su orden de prelación y demás informaciones relevantes y lo remitirá al Alcalde para su decisión. Asimismo, informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en la resolución fundada que se dicte al efecto

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de registrarse **Empate** en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que tenga el mejor puntaje en **Oferta Económica**, si continúa empatado se podrá adjudicar la oferta con menos días corridos ofertados en **Plazo de Ejecución** y en caso de persistir el mejor puntaje en **Experiencia del Oferente**. En caso de persistir el empate, se determinará el ganador, considerando la oferta que se haya ingresado primero al portal, lo cual se verificará en el respectivo comprobante de oferta.

4.2 OFERTA RIESGOSA O TEMERARIA

El municipio podrá declarar inadmisibles una o más ofertas en armonía con lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de Compras Públicas DTO 661, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en la Memoria Explicativa cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, el municipio analizará la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) La Comisión evaluadora designada solicitará, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.

- b) La Comisión evaluadora designada solicitará analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y, en un plazo de cinco días hábiles, evacuará su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

De ser adjudicada la oferta, el municipio solicitará al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, según lo estipulado en el Art. 1.9.3. de las presentes bases administrativas.

DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El municipio podrá declarar desierto el llamado a licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses municipales.

4.3 ADJUDICACION

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio a un solo Oferente, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

Si el Adjudicatario se desiste de su oferta o de celebrar el contrato, **el Municipio se reserva el derecho a readjudicar** la propuesta al siguiente Oferente mejor evaluado, según el orden de puntajes establecido en el Acta de Evaluación.

Efectuada la evaluación, la comisión determinará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, señalando su adjudicación mediante emisión de un Acta de evaluación, la cual será presentada al Alcalde y/o al Consejo Municipal para su ratificación (iniciativa mayor a 500 UTM requerirá Acuerdo de Concejo Municipal que debe ser tomado para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: **“Se requerirá acuerdo de Concejo Municipal para celebrar los Convenios y Contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo” para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades)** posterior a esto, será redactado el Decreto Alcaldicio que señale la Adjudicación.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación, será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificado transcurrido 24 horas desde su publicación.

En el caso que la propuesta no sea adjudicada en los plazos estipulados en el Art. 1.2.3 de las presentes Bases Administrativas, en virtud del Art. 58 del Reglamento de Compras Públicas, la adjudicación podrá ser prorrogada a través de un acto administrativo fundado el cual será publicado en los antecedentes de la propuesta.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Una vez adjudicada la propuesta, el adjudicatario podrá efectuar consultas al correo lherrada@concon.cl y ciglesias@concon.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

5. CONTRATO

Resuelta la propuesta, el Municipio efectuará la Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

La ejecución de las obras materia de las presentes bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el Estado de Pago y Obligaciones del contratista.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, no otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluyen, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo el gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicio eléctrico, Agua potable u otros Servicios y en consecuencia dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

El oferente en su oferta debe considerar todos los gastos directos e indirectos que irroguen el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considera todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicio, aportes, derechos, impuesto, permisos, costo de garantía y en general todo lo necesario para contribuir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta de acuerdo a los planos y especificaciones técnica del proyecto.

Las cubriciones entregadas son mínimas e informativas, debiendo el oferente presentar sus propias cubriciones y precios, respetando las partidas de las especificaciones técnicas y considerando en todo momento que se trata de un proyecto a suma alzada. Lo anterior no aplicará para partidas valorizadas en unidades, debiendo respetarse aquellas indicadas en el formato.

Si el oferente, al momento de revisar las especificaciones técnicas, planos o presupuesto encontrase que faltan partidas o que no concuerden entre sí, será responsabilidad de éste realizar las consultas a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos determinados. Por lo cual, si no se ha realizado la consulta y posterior al cierre de las propuestas, será la Unidad Técnica quien resuelva la situación de la manera más conveniente para el desarrollo del proyecto.

Con todo, el oferente deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir, por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc. hayan omitido detalles o partidas necesarias para cumplir con tal principio, el oferente deberá integrarla en su oferta (en atención a una aclaración de oficio o respuesta al foro de

preguntas), o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significara un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "suma alzada".

Se deja claramente señalado que la empresa o contratista que se adjudique la obra no podrá modificar ninguna partida, materialidad, ni tampoco rebajar o aumentar m2, partidas o presupuestos, sin la debida autorización de la ITO. De nacer alguna modificación, la cual sea sugerida por la empresa, o solicitada por la Municipalidad, esta deberá contar claramente con razón fundada y justificación, la cual deberá ser informada por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizada por la misma, sin lo cual no se podrá realizar o llevar a cabo ninguna alteración al proyecto.

El Adjudicatario podrá reducir a escritura pública el contrato de Obra, suscribir en Secretaría Municipal o a través de medios electrónicos según lo estipulado en el Art. 119 del reglamento de compras públicas. El contrato será suscrito por el Alcalde y por el Adjudicatario o su Representante Legal, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercado Público.

La Municipalidad suscribirá el contrato una vez que el Adjudicatario haya hecho entrega a la Unidad Técnica la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indica en el punto 1.9.1. de las presentes Bases Administrativas.

Si el Adjudicatario no cumple con la suscripción de contrato en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento según corresponda, quedando este valor a beneficio del Mandante.

Las modificaciones al contrato deberán efectuarse en los mismos términos y condiciones establecidos anteriormente, previa dictación del Decreto Alcaldicio que así lo establezca.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados a continuación, a la **Unidad Técnica dentro de 7 (siete) días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el Portal Mercado Público.

Los presentes documentos deberán ser

- Certificado sobre Deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
- El documento que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato según Numeral 1.9.1 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, **debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.**

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a efectuar termino anticipado de contrato, **puediendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.**

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

DERECHOS O TRIBUTOS

Todos los gastos, derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Concón y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la Legislación Chilena vigente al momento de su celebración.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá a la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, quien será la encargada de dirigir y fiscalizar la ejecución material de la obra hasta el momento de su recepción.

A la Supervisión del Contrato, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Dirigir y fiscalizar la ejecución material de la obra hasta el momento de su recepción.
- b) Ser el interlocutor válido del Municipio con el Contratista
- c) Ser el supervisor de la Inspección Técnica Obras, (ITO) que se defina para el contrato
- d) Aprobar los avances físicos y financieros de la Obra
- e) Aplicar multas.
- f) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario.
- g) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras que requerirán ser sometidas a la consideración del Mandante (GORE Valparaíso).

- h) Notificar al Contratista de los aumentos o disminuciones de obras
- i) Aprobar los estados de pagos.
- j) Visar las facturas.
- k) Coordinar con el Contratista en todo lo que fuere necesario para la ejecución del contrato
- l) Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra.
- m) En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

6. DE LA OBRA

6.0 ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno será realizada por la **Inspección Técnica (DOM)** a más tardar 10 días corridos desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, para lo cual se suscribirá un acta que firmará el Contratista y/o Encargado de la Obra, Director de Obras, Director SECPLAC y/o Proyectista SECPLAC e ITO. Como representante del contratista deberá firmar el Representante Legal de la Empresa, en caso de que asista un tercero deberá presentar una autorización notarial.

6.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

El Contratista para dar comienzo a la ejecución de las obras deberá contar con un lugar habitable como oficina técnica, servicios sanitarios provisorios y aquellos que la Legislación Laboral exija en consideración a la magnitud de la Obra, lo cual deberá contar con la aprobación previa de la Unidad Técnica y el ITO.

6.2 HORARIOS DE TRABAJO

El Contratista sólo podrá ejecutar trabajos en la obra los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y los días sábados de 8:00 a 14:00 horas.

La autorización de los trabajos fuera de este horario, se obtendrá en la Dirección de Obras Municipales. El Contratista deberá solicitar esta autorización por lo menos con un plazo de 5 días hábiles de antelación al inicio de la faena.

6.3 LETRERO DE CONSTRUCCION

El Contratista deberá colocar a su entero cargo y en el lugar que se establezca los letreros que de aviso de los trabajos que se realizan. Las leyendas, materiales y colores empleados en dicho letrero deberán ser aquellos que indique la Unidad Técnica, quien señalará, asimismo, su ubicación, dimensiones, materiales, altura, etc.

El Contratista será responsable de la provisión, instalación, mantención, conservación y retiro del letrero.

6.4 RETIRO DE ESCOMBROS Y RESTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá ajustarse a la legislación pertinente en lo que se refiere a botaderos debiendo entregar a la Unidad Técnica con antelación al inicio de la obra, un certificado que acredite la autorización por parte del propietario, sea este privado o público, para usar el lugar que proponga. En caso de modificación del lugar de botadero, deberá acreditarlo antes de comenzar el traslado. La Unidad Técnica podrá ordenar la paralización de la obra, si no se cumplen las disposiciones referidas anteriormente.

Para la recepción provisoria deberán estar retirados todos los escombros y restos de materiales de construcción que se encuentren en la obra.

6.5 LIMPIEZA DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA OBRA

Se evitará ensuciar con desechos, tanto las vías de acceso que conducen a la obra, como el entorno de ella, para lo cual cada camión o vehículo de transporte deberá estar convenientemente cubierto con una lona amarrada al compartimento de carga según lo disponen las ordenanzas municipales sobre esta materia. Los camiones deberán salir de la obra con sus ruedas lavadas.

No obstante, será de cargo del Contratista la limpieza de la calle hasta una distancia de 60 metros del área de trabajo. Si existieran simultáneamente otros trabajos en esa área, el ITO coordinará los aspectos de limpieza entre las distintas faenas.

6.6 MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la provisión de maquinarias, herramientas, equipos y materiales necesarios para la debida construcción de la obra y, en general, de todo gasto necesario para la ejecución de la obra.

6.7 MATERIALES

Los materiales a ocupar deben ser de primera calidad. El Contratista tiene la obligación de reconstruir a su costa las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por el ITO. El ITO podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de faenas, de los materiales que hubieren sido rechazados por calidad insuficiente.

6.8 OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

A partir del inicio de la etapa de construcción el Contratista queda obligado a proporcionar a la Unidad Técnica y/o ITO, los siguientes informes:

- a) Informe de Estado de avance de la construcción de la obra, a lo menos cada 15 días.
- b) Problemas que se tengan en el desarrollo de la construcción, tan pronto cuando éstos sucedan.

- c) Ensayes de mecánica de suelos, hormigones, soldaduras y/o calidad de materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- d) Planilla de resumen semanal de asistencia del personal del Contratista.

6.9 LIBRO DE OBRA DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá mantener un libro el que deberá ser en triplicado, autocopiativo y foliado, que será el instrumento oficial de comunicación entre la Unidad Técnica, el ITO y el Contratista. Este libro se mantendrá permanentemente en la oficina y/o instalación de faenas que el Contratista disponga en la obra. Estarán autorizados a realizar anotaciones la Unidad Técnica; el Contratista, a través del profesional Residente de Obra; el ITO; la Inspección Técnica de otros Servicios como DOH o SERVIU (en los casos que corresponda); y los Proyectistas.

En Libro de Obra se dejará constancia de los hechos más importantes que ocurran durante el transcurso de la ejecución de la obra. A lo menos se deberá consignar los siguientes hechos:

- a) Entrega del terreno.
- b) Control y avance de los trabajos.
- c) Las modificaciones, aclaraciones e interpretaciones de los proyectos efectuadas por el Contratista, los Proyectistas, la Unidad Técnica y el ITO.
- d) La marcha general de las faenas de acuerdo con los antecedentes técnicos del proyecto y del plazo fijado para la obra.
- e) Las interrupciones o paralizaciones que pudieran sufrir las faenas, con indicación de su causa y origen.
- f) En el caso que proceda un aumento de plazo, se deberá dejar constancia expresa de la solicitud del Contratista, así como también, de la resolución de la Unidad Técnica que se pronuncia sobre dicha petición.
- g) Todas las demás circunstancias, hechos u observaciones que se estime necesario consignar.

En especial se dejará constancia de las observaciones que pudieran merecer las obras ejecutadas, los materiales que se están empleando o que se pretende emplear y las instrucciones impartidas para corregir defectos o asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las Especificaciones Técnicas, Ordenanzas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a los documentos del contrato.

Formarán parte del Libro de Obra las comunicaciones escritas que la Unidad Técnica y el ITO haga llegar al Contratista, por correo electrónico, oficio, carta o cualquier otro mecanismo idóneo para esos efectos, así como también, las Actas que se levanten en reuniones de obra.

6.10 ENSAYES Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

Todos los ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras serán de cargo y responsabilidad del Contratista de acuerdo a las condiciones señaladas en las Especificaciones Técnicas.

El laboratorio que se utilice para tal efecto deberá contar con la aprobación expresa de la Unidad Técnica, e ITO debiendo el Contratista otorgar mandato al mismo para retirar directamente los resultados de los ensayos, si así lo solicita.

6.11 CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES

El Contratista deberá someterse a las órdenes tanto de la Unidad Técnica como del ITO, las cuales se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato. De las instrucciones deberá dejarse debida constancia en el Libro de Obras.

7. ESTADOS DE PAGO, SUBCONTRATACION Y CESION DE CREDITO

Se presentarán estados de pago mensual, de acuerdo al avance de la obra el que deberá ser cotejado con la carta Gantt. El estado de pago debe incluir única y exclusivamente las partidas que se encuentran ejecutadas y con V° B° de la ITO, no se pagarán partidas por adelantado.

Las partidas globales serán pagadas sólo cuando se encuentren 100% ejecutadas, idealmente en el último estado de pago.

7.1. ESTADOS DE PAGO

El pago de la obra se efectuará mediante estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el precio total de la obra contratada.

El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. Los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a lo menos a un periodo mensual y deberán presentarse a revisión de la Unidad Técnica a través del ITO dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el visto bueno del ITO.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

Los Estados de Pago se efectuarán mensualmente, por avance de obra ejecutada y deberán ser revisado por el ITO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación. Cualquier observación que éste formule en relación con el estado de avance de la obra, deberá ser subsanada por el Contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes.

De igual manera, la Unidad Técnica tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la aprobación del ITO para la revisión del estado de pago, en los mismos términos mencionados anteriormente.

Cada Estado de Pago, debidamente aprobado por el ITO y la Unidad Técnica, una vez realizadas las deducciones correspondientes, será pagado al Contratista como abono al precio del contrato, dentro de los 30 días corridos siguientes desde su aprobación. Estos

abonos al precio no supondrán, en ningún caso, aprobación o recepción de las obras realizadas hasta ese momento, y sólo tendrán la calidad de avance a cuenta del precio señalado en estas Bases.

El último Estado de Pago, no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, cumpliendo con la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. Lo anterior, no implica un aumento de los plazos antes estipulados.

Para el pago deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Formulario Estado de Pago, el que deberá incluir el porcentaje de avance ofertado y efectivo de la obra, y el avance del contrato expresado en días corridos desde la entrega de terreno.
- b) Factura a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concón, calle Santa Laura N° 567.
- c) Estado de Avance físico de la obra.
- d) Estado de Avance financiero de la obra.
- e) Nómina del personal asignado en la obra con rut y función que desempeña y sus contratos.
- f) En caso de término de contrato de trabajo con sus trabajadores asignados, adjuntar fotocopias de los finiquitos o Certificados de la Inspección del Trabajo según corresponda.
- g) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que certifique que el Contratista cumple con los antecedentes laborales y previsionales (F30). Además del Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que certifique que el Contratista cumple con las obligaciones previsionales y laborales (F30-1).
- h) Fotocopia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
- i) Contratos de ejecución de las obras subcontratadas en caso que las hubiera.
- j) Si el Contratista subcontratara parcialmente las obras se exigirá la documentación señalada en las letras e), f), g) y h), anteriores correspondientes a los trabajadores del Subcontratista.
- k) Set fotográfico impreso del avance de la obra. (mínimo 6 fotografías).
- l) Decreto alcaldicio por medio del cual se procedió a aplicar la respectiva multa, si correspondiere.
- m) Copia de Orden de Compra en estado aceptada.

Para el último Estado de Pago además se deberá acompañar lo siguiente:

- a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones.
- b) Garantía de Buen Comportamiento de la Obra.
- c) Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.

PAGO DE LOS AUMENTOS O MODIFICACIONES DE OBRA

El monto asociado a los aumentos o modificaciones se pagará según el avance real mediante estados de pago extraordinarios.

Los pagos por estos conceptos, se efectuarán previa presentación del avance aprobado por la Unidad Técnica el que agrupará tantos ítems como modificaciones sean acordadas entre las partes.

La tramitación de los estados de pago extraordinarios se regirá por las mismas normas establecidas para los estados de pago ordinarios.

7.2 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá subcontratar parte de la ejecución de las obras, teniendo la obligación de verificar que la persona subcontratista o sus socios administradores no estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades que establece en el Decreto Supremo 661 del Reglamento de Compras Públicas. Para dichos efectos, deberá con la debida anticipación, siempre antes de realizar la subcontratación, entregar a la Unidad Técnica los antecedentes de la persona subcontratada cumpla con lo anterior.

No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al Contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante el Municipio.

En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el Contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre éstos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el Contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el Municipio, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.

El Contratista no podrá traspasar el contrato a terceros ni podrá hacer cesiones de los derechos incluidos en el contrato.

Para el Municipio, el Contratista será el único y directo responsable de todo conflicto que se produzca entre el subcontratista y su personal. El Municipio no tendrá intervención alguna en esta materia, puesto que no habrá de tener ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con tales trabajadores.

7.3 DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING

En caso de celebrar el Contratista un **contrato de factoring**, éste deberá notificar a la Municipalidad y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de

notificación a esta Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad de Concón no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista. En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista o Factoring, según corresponda. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Municipalidad por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

8. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

Además, serán obligaciones del Contratista, entre otras las siguientes:

1. Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten.
2. Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos.
3. Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos y cualquier otro documento que forme parte de la Licitación.
4. Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno.
5. Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 6.1.
6. Mantener informado a la Unidad Técnica como así mismo al ITO, sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato, en condiciones iguales o superiores a las ofertadas.
7. Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones del Profesional Residente y/o Jefe de Obra, de conformidad con lo señalado en el punto 1.7.1 de estas Bases Administrativas en coherencia con el equipo ofertado.
8. Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su oferta de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas.
9. Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas de acuerdo a lo señalado en el Art 6.2.
10. Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran.
11. Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el Art. 5 "CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS".
12. Ocupar materiales de primera calidad según el Art 6.7.
13. Instalar a su entero cargo letreros de construcción según el Art. 6.3.
14. Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según el Art. 6.4.
15. Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsito vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran en los Organismos correspondientes.
16. Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto Art 6.5.
17. Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el Art. 6.6.
18. Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el Art. 1.7.1 y oferta del adjudicado.
19. Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el Art. 8.1.3.
20. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador.
21. Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atinentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores.
22. Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el Art. 6.8.
23. Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al Art. 6.9.
24. Efectuar ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones de la especialidad de que se trate, según el Art. 6.10.
25. Entregar a la Unidad Técnica y mantener a la vista en la obra el Programa de Construcción autorizado que aplique a la misma (Carta Gantt), donde figuren todas las partidas del Anexo Itemizado Oficial, en términos de cantidades y porcentualidades de obra, ejecutadas y por ejecutar, lo cual deberá ser concordante con el plazo máximo señalado en el contrato vigente.
26. Entregar el listado de maquinarias y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra.
27. Entregar el listado de Subcontratistas que participan en la obra y los correspondientes certificados de Inhabilidades señalados en el Reglamento de la ley 19.886.

8.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES

8.1.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El Contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

8.1.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El Contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones por concepto de cotizaciones previsionales, y enterarlas dentro del plazo que

corresponda en las instituciones previsionales correspondientes, y además todos aquellos otros descuentos, o pagos ordenados por Ley.

8.1.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El Contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N° 16.744.

Es obligación del Contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta a la Unidad Técnica y el ITO de las denuncias efectuadas.

8.1.4 Medidas de seguridad

El Contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

La Unidad Técnica podrá ordenar la paralización de las obras si por incumplimiento de esta obligación ocurrieran accidentes o el Contratista fuere sancionado por los organismos correspondientes. La reanudación de las obras se ordenará tan pronto sea solucionado el problema que la originó.

El incumplimiento de esta obligación será sancionada de acuerdo a lo indicado en el punto 19.1. Numeral 5.

8.2 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista se obliga a responder por los daños que pueda causar a terceros la ejecución de la obra, obligándose a pagar en forma directa y solventar todos los costos que implique el perjuicio causado al tercero afectado. No obstante lo anterior, en caso que el Municipio deba incurrir en algún gasto derivado de estos hechos, el Contratista deberá restituir dichas sumas de dinero. Para estos efectos se obliga a tomar el seguro que se señala en el Art. 1.9.4 de las presentes Bases Administrativas.

9. DE LA DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBRAS POR CASOS FORTUITOS.

En caso de destrucción total o parcial de la obra por caso fortuito durante su construcción, el Contratista está obligado a su reparación total sin derecho a reembolso por parte del Municipio; sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá disponer del monto pagado por la Compañía de Seguros, contratada de acuerdo a lo señalado en el Art. 1.9.5 de las presentes Bases Administrativas. Igual obligación subsistirá si estuviere constituido en mora o si el imprevisto imposible de resistir haya sobrevenido por su culpa a menos que la obra haya sido recibida en forma provisoria sin observaciones.

10. MODIFICACIONES AL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO

Si durante la ejecución de las obras la Unidad Técnica ordenare introducir en el proyecto modificaciones al mismo, que produzca aumentos, reducción y aún supresión de las cantidades de obra o la sustitución de una clase, modelo o marca de fábrica de materiales por una diferente de la contemplada en el presupuesto del Contratista, éste estará obligado a ejecutarlas.

En el caso que las modificaciones de obras involucren una disminución acumulada superior al 20% (veinte por ciento) del precio del contrato, la Unidad Técnica podrá ordenar una disminución del plazo. En este caso, el nuevo plazo se fijará de común acuerdo entre la Unidad Técnica y el Contratista.

Las modificaciones antes señaladas deben quedar registradas en el Libro de Obras e informadas al ITO.

Con la finalidad de determinar montos y plazos involucrados en las modificaciones será obligación del Contratista, proporcionar en detalle, lo siguiente:

- Desglose explícito y claro (valorizado) de todos los ítems.
- Modificación del Programa de Trabajo que contenga todas las partidas del itemizado sujeto a modificación. Esta programación se realizará con vínculos en las partidas con la finalidad que ella exprese la ruta crítica y holguras, fechas de inicio y término de las diferentes partidas, etc.

En virtud de lo anterior, se podrá aumentar el monto del contrato, pero no más allá del 30% del monto originalmente pactado y según los términos y causales establecidas en el artículo 129 del DTO N° 661, y será financiado exclusivamente a través del Presupuesto Municipal.

OBRAS ADICIONALES

Se entienden por obras adicionales, las obras solicitadas al Contratista, formalmente por escrito por la Unidad Técnica con la aprobación del Mandante (GORE Valparaíso) cuando corresponda, a través del Libro de Obra u otro documento oficial y que corresponden a trabajos cuyos Precios Unitarios están contemplados en el contrato. También forman parte de las obras adicionales aquellos requerimientos o imprevistos que surjan con motivo u ocasión de la ejecución de la obra, aprobadas por la Unidad Técnica y por el Mandante. Luego de solicitadas estas obras, el Contratista, dentro del plazo de 7 días corridos, deberá hacer la presentación del presupuesto y plazos para la aprobación de la Unidad Técnica, Proyectista y del Mandante.

AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRAS SIN AFECTAR LOS PLAZOS

Los aumentos o disminuciones de obras que no afecten la ruta crítica no implicarán aumentos del plazo y se valorarán al costo unitario directo ofrecido por el Contratista en su oferta, considerando los mismos porcentajes de los gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original.

AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRAS QUE AFECTAN LOS PLAZOS

Si las modificaciones introducidas afectan la trayectoria crítica de la obra, darán lugar a estudiar un nuevo plazo y precio que se acordarán conjuntamente entre la Unidad Técnica y el Contratista, con acuerdo del Mandante (GORE Valparaíso) en los casos que corresponda, empleando para ello la programación previamente aprobada por el primero.

En este caso, el nuevo precio corresponderá al mismo costo directo unitario ofrecido, variando sólo la cubicación en relación a la propuesta original, considerando los mismos porcentajes de los gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original.

MODIFICACIONES POR PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

En aquellos casos que sean necesarias introducir la contratación de partidas no existentes en el proyecto, el Contratista deberá presentar un presupuesto del costo que involucra la obra extraordinaria, adjuntando desglose completo y análisis de precios unitarios, de manera que la Unidad Técnica, Proyectista y el Mandante (GORE Valparaíso) según corresponda, lo revise y preste su aprobación. Y sólo una vez autorizado procederá la ejecución de las partidas extraordinarias.

PROHIBICIÓN DE INTRODUCIR MODIFICACIONES POR EL CONTRATISTA

Se prohíbe al Contratista introducir unilateralmente cambios que no estén de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, de arquitectura y especialidades.

10.1 AUMENTOS DEL PLAZO DEL CONTRATO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El Contratista podrá solicitar aumento del plazo del contrato sólo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que debe ser solicitada oportunamente por escrito a través del Libro de Obra y antes del vencimiento del plazo de ejecución de la Obra.

La petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica, quien calificará la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo solicitado.

11. INFRACCIONES Y MULTAS.

11.1 TIPO DE INFRACCIONES Y MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, la Unidad Técnica aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante.

1. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el Art 6.8.
2. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras.
3. El Contratista incurrirá en una multa de 4,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas.
4. El Contratista incurrirá en una multa de 4,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al salir de la obra y con sus ruedas lavadas.
5. El Contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta grave de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra.
6. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos con las autorizaciones vigentes.
7. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, por cada día que el ITO detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su autorización.
8. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que el ITO detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases.
9. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente.
10. El Contratista incurrirá en una multa de 4,0 UTM por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria.
11. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno.
12. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Administrador de la Obra o por su ausencia injustificada, o incumplimiento de su equipo según Art. 1.7.1. En caso de que, al ejecutarse la obra, el o los profesionales y/o técnicos presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, se deberá cumplir con las mismas exigencias señaladas para el profesional y/o técnico designado originalmente. Lo que deberá ser solicitado por escrito a la Unidad Técnica para su debida autorización.
13. En caso que el Contratista retire el Libro de Obra se aplicará una multa de 5,0 UTM por cada día que no se encuentre en las dependencias de la instalación de faenas y en caso de pérdida 20,0 UTM, ambas multas son acumulables contabilizando los días que no se encuentre el libro de obras hasta el día que se informe definitivamente que se encuentra extraviado.
14. En caso que el Contratista no cumpla con los plazos ofertados en su Carta Gantt en aquellas partidas que no sean de la Ruta Crítica, incurrirá en una multa de 1,0 UTM por día de atraso entre la fecha de término programada en su Carta Gantt y la fecha efectiva del término de la partida.
15. En caso que el Contratista inicie la ejecución de las obras sin haber tenido la Entrega de Terreno por parte de la Unidad Técnica, se aplicará una multa de 15,0 UTM.
16. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM por cada día de no instalación del letrero de obra, o por no mantenerlo en buen estado o por no confeccionarlo según las instrucciones del ITO.

Valor de la UTM al momento del suceso.

11.2 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN E IMPUGNACIÓN DE MULTAS

Detectada una infracción por la Unidad Técnica, serán notificadas a través del Libro de Obras al Contratista, quien dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles con el objeto que manifieste por escrito, en el Libro de Obras, sus descargos en relación al incumplimiento que se le imputa.

Una vez realizado los descargos, o sin ellos, en caso que no hubieren sido presentados dentro del plazo señalado, la Unidad Técnica resolverá, en definitiva, y se dictará el decreto alcaldicio correspondiente por medio del cual se aplica la multa, acto administrativo que será notificado al Contratista, quien a su turno dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Municipio.

En el caso que no se presentare recurso de reposición, quedará firme el decreto alcaldicio que impone la multa; por su parte, si el recurso de reposición que se interpone fuera rechazado por la Municipalidad, se procederá a la dictación del acto administrativo que así lo establezca quedando firme la multa aplicada.

El decreto alcaldicio por medio del cual se ordena aplicar la respectiva multa, será notificado mediante el Libro de Obras. El monto de la multa será descontado del estado de pago correspondiente. La resolución del Municipio será inapelable.

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

12.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria de las obras estará a cargo del Municipio, a través de la Unidad Técnica, quien actuará de manera coordinada para estos efectos con el SERVIU Región de Valparaíso u otros Organismos Sectoriales, en aquellos casos que corresponda.

12.1.1 Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada de permisos Municipales de las Obras contratadas. (Cuando corresponda).
- b) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz. (Cuando corresponda).
- c) Certificados de recepción de las obras de SEC, ESVAL, SERVIU, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios. En este último caso, el estado de pago final quedará condicionado, además a la entrega de dichos certificados.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.

12.1.2 Una Comisión conformada por **Director de la Unidad Técnica y el Contratista, asesorados por la ITO de la Unidad Técnica, Director SECPLAC y/o Proyectista SECPLAC**, deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

1. Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
2. Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.

De no cumplirse el número 1) anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

12.1.3 Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización de la Inspección Técnica, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

12.1.4 Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

12.1.5. En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

12.1.6. En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

- Fecha Entrega Terreno.
- Aumento de plazo (si correspondiere).
- Aumento de obras (si correspondiere).
- Fecha de Término Contractual.
- Monto total del contrato.
- Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
- Días de atraso.
- Multas desagregadas por causales.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha mínima de recepción definitiva.

12.1.7 El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

12.1.8 Una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, la Inspección Técnica deberá remitir copia de esta a los servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

12.1.9 Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Inspección Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Inspección Técnica deberá solicitar el cobro del INSTRUMENTO de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

12.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

12.2.1 Transcurrido el plazo de 180 días corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria, la Unidad Técnica procederá a la recepción definitiva.

12.2.2 Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista las garantías pendientes. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante, lo anterior, le corresponde a la Unidad Técnica aprobar las vicisitudes del contrato.

12.2.3 La recepción final en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo después de ejecutada la obra, según Ley de Calidad de la Construcción.

13. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo entre el Municipio y el Contratista.
- Incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Cumplimiento del plazo del contrato.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a. y b. precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

13.1 RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Contratista decidan poner término y liquidarlo anticipadamente. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo. En este caso se procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento de contrato y las que correspondan.

13.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por el Municipio, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- Si el Contratista no entrega la Póliza de Seguro en los términos y plazo que señala la 1.9.4.
- Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra, no disponiéndolo en la obra, por un plazo superior a quince días.
- Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- La no concurrencia al acto de Entrega de Terreno previamente informada al Contratista.
- Si una vez realizada la entrega de terreno, no inicia en el plazo de 5 días corridos las obras en las fechas indicadas en su Programa o Carta Gantt por causas imputables al Contratista.
- En caso de acumulación de multas por un monto equivalente al 30 % del valor total del contrato.
- Si al término del plazo contratado el avance acumulado es inferior al 60% de la obra.
- La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Si los representantes del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases.

La declaración de término de contrato por incumplimiento, se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al Contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula en el domicilio que tenga señalado en el Contrato. En este caso, el Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda. **En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el Contratista.**

13.3 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso de que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con la con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

14. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- Entregar el proyecto, especificaciones técnicas y demás proyectos de especialidades, necesarios para la construcción de la Obra.
- Pagar el precio de las obras señalado en la oferta económica y conforme al procedimiento establecido en el punto 17 bajo el sistema "Suma Alzada a Precio Fijo en pesos", sin reajustes, sin anticipo y estados de pago.
- Contratar el Profesional Inspector Técnico Oficial (ITO) del contrato quien será el encargado de realizar las funciones indicadas en la Ley N°20.703.

Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdo con los procedimientos constructivos y técnicos establecidos en los mismos, como cualquier omisión en los antecedentes técnicos de procedimientos del buen construir, ya sea a solicitud de los profesionales de la empresa contratista o de los profesionales de la Inspección Técnica serán resueltos por el oferente, con el visto bueno de la ITO.

15. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



ANEXO N° 1

“Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón.,
CÓDIGO BIP 40076569-0

IDENTIFICACION DEL OFERENTE
ID N°

Razón social o nombre persona natural	
RUT oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Nombre Representante legal (si procede)	
Rut Representante legal (si procede)	
Correo electrónico	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN

Nombre completo	
Rut	
Cargo	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Dirección	

C) ¿Oferente corresponde a una Unión Temporal de Proveedores?: _____ (Indicar Sí o No)

1. Nombre de la Unión Temporal de Proveedores: _____
2. Integrantes de la UTP:

N°	Nombre o Razón Social	Rut	Calidad
1			Apoderado UTP
2			Integrante UTP
3			Integrante UTP
4			Integrante UTP
5			Integrante UTP

(Agregue tantas líneas como integrantes tenga la UTP)

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N° 2

“Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón.,
CÓDIGO BIP 40076569-0

DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA
ID N°

Yo, _____, cédula de identidad N° _____,
con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de _____, RUT:
_____, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del **“Conservación
Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón.,CÓDIGO BIP 40076569-0**, declaro bajo
juramento que:

(En el espacio respectivo marcar con “X” solo una opción de acuerdo con la declaración efectuada)

___ Mi representada **no** forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en
los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas
relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.

___ Mi representada **sí** forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los
términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas
relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo
empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando
respecto del mismo producto o servicio.

___ Mi representada **sí** forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los
términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas
relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo
empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma
línea de servicio y sector :

N°	Nombre o razón social	RUT
1		
2		
3		

* El presente recuadro debe completarse solo si se marca la última opción.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N°3

“Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón.,
CÓDIGO BIP 40076569-0

DECLARACION JURADA DE SOCIOS
ID N°

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.
Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
Total %			

- Nota:
- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
 - Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
 - Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal.

Concón,



ANEXO N°4

“Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón.,
CÓDIGO BIP 40076569-0

ORGANIGRAMA DEL OFERENTE
ID N°

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
		PROFESIONAL RESIDENTE	
		JEFE DE TERRENO	
		PREVENCIONISTA DE RIESGO	

NOTA: El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno **(es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N°5

“Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón.,
CÓDIGO BIP 40076569-0

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE
ID N°

NOMBRE OBRA	SERVICIO QUE EMITE DOCUMENTO ACREDITA OBRA	MONTO	FECHA/PERIODO EJECUCION	COMUNA

(Insertar más filas si es necesario)

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO Nº 6

“Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón.,
CÓDIGO BIP 40076569-0

OFERTA ECONÓMICA
ID Nº

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) _____ (sin IVA)
Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl.

Plazo de _____ días corridos (Numero entero, sin decimales).
Plazo contado desde la fecha del acta de entrega del terreno.

NOTA:
LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl EN PESOS (\$), SIN IVA.
ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO 7

“Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón.,
CÓDIGO BIP 40076569-0

PRESUPUESTO ITEMIZADO
ID N°

1	OBRAS CIVILES				
		u/m	cantidad	unitario	subtotal
1.1	TRABAJOS PREVIOS				
1.1.1	LETRERO DE OBRA	un	1		
1.1.2	CIERRE PROVISORIO	ml	240		
1.1.3	INSTALACION DE FAENA	m2	30		
1.1.4	INSTALACIONES PROVISORIAS DE AGUA Y LUZ	gl	1		
1.1.5	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD	un	4		
1.2	DEMOLICION Y RETIRO ELEMENTOS				
1.2.1	RETIRO CIERRE EXISTENTE	m2	345		
1.2.2	LIMPIEZA, RETIRO DE VEGETACIÓN Y PUNTEREO MULTICANCHA	m2	680		
1.2.3	DEMOLICION PAVIMENTO HORMIGON	m3	18		
1.2.4	DEMOLICION ESCALA HORMIGON	m3	1,2		
1.2.5	RETIRO POSTES Y LUMINARIA	un	4		
1.2.6	RETIRO ESCOMBROS	m3	31		
1.3	TRAZADO NIVELES Y REPLANTEO	m2	320		
1.4	MURETES DE BLOQUE DE HORMIGON				
1.4.1	EXCAVACION	m3	6,5		
1.4.2	FUNDACIONES G17 MURETES	m3	6,5		
1.4.3	MURETES DE BLOQUE HORMIGON	m3	3,8		
1.4.4	REVESTIMIENTO FACHALETA PIEDRA	m2	80		
1.5	PAVIMENTOS Y REPARACION SUPERFICIES				
1.5.1	BASE ESTABILIZADO PAVIMENTOS e= 10 cm	m2	50		
1.5.2	PAVIMENTO HCV PASEO PEATONAL e= 10 cm	m2	228		
1.5.3	PAVIMENTO ADOQUIN HORMIGON	m2	19		
1.5.4	GRADA HORMIGON PREFABRICADA	ml	35		
1.5.5	REPARACION PAVIMENTO CANCHA	m2	680		
1.6	REPOSICIÓN CERCO PERIMETRAL MULTICANCHA	m2	345		
1.7	PINTURA CANCHA ESMALTE ACRILICO	m2	680		
1.8	INSTALACION MOBILIARIO URBANO				
1.8.1	EXCAVACION	m3	7,3		
1.8.2	FUNDACION HORMIGON G17	m3	7,3		
1.8.3	INSTALACION PAPELERO GEA O SIMILAR	un	3		
1.8.4	INSTALACION BANCA CITIZEN ECO O SIMILAR	un	4		
1.9	PLACA CONMEMORATIVA	un	1		

1.10	INSTALACION ELECTRICA				
1.10.1	EMPALME	un	1		
1.10.2	TABLERO DISTRIBUCION ALUMBRADO (TDA)	un	1		
1.10.3	TIERRA DE PROTECCION	un	1		
1.10.4	CANALIZACION INCLUYE DEMOLICION Y REPOSICION PAVIMENTO	ml	52,4		
1.10.5	CAMARAS	un	4		
1.10.6	CONDUCTORES	ml	350		
1.10.7	INSTALACION POSTE Y LUMINARIA	un	4		
1.11	PAISAJISMO				
1.11.1	PROVISION Y PLANTACION PALMA CHILENA	un	2		
1.11.2	PROVISION Y PLANTACION ARBUSTIVAS	un	10		
1.11.3	RELLENO NIVELACION Y PLANTACION	m3	15		
1.11.4	PLANTACION CUBRESUELO TIQUI TIQUI	m2	150		
1.12	ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA	gl	1		
	OBRAS CIVILES				
	GASTOS GENERALES 15%				
	UTILIDADES 15%				
	SUBTOTAL OBRAS CIVILES +GG+UT (A)				
	IVA 19%				
	TOTAL OBRAS CIVILES (A)				
2	EQUIPAMIENTO				
2.1	MOBILIARIO URBANO				
2.1.1	PROVISION PAPELERO GEA O SIMILAR	un	3		
2.1.2	PROVISION BANCA CITIZEN ECO O SIMILAR	un	4		
	SUBTOTAL EQUIPAMIENTO				
	IVA 19%				
	TOTAL EQUIPAMIENTO (B)				
3	EQUIPOS				
3.1	ILUMINACION				
3.1.1	LUMINARIA PROYECTOR LED	un	8		
3.1.2	POSTE CONICO 10 mt.	un	4		
	SUBTOTAL EQUIPOS				
	IVA 19%				
	TOTAL EQUIPOS (C)				
	TOTAL OBRAS CIVILES + EQUIPAMIENTO + EQUIPOS (A+B+C)				

* Considerar el presupuesto máximo disponible por ítem según lo establecido en el Art. 1.3 de las presentes bases administrativas

* Las cubicaciones entregadas son referenciales, debiendo el oferente presentar sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las especificaciones técnicas y considerando en todo momento que se trata de un proyecto a suma alzada. Lo anterior no aplicará para partidas valorizadas en unidades, debiendo respetarse aquellas indicadas en el formato. Será deber y responsabilidad de los oferentes corroborar que las fórmulas de cálculo de los documentos en formato planilla de cálculo, u otros, sean las correctas, indistintamente si estos fueran provistos por el Municipio.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 8

**“Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón.,
CÓDIGO BIP 40076569-0**

DECLARACION JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR
ID N°

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de _____, RUT: _____, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de la ejecución de **“Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón.,CÓDIGO BIP 40076569-0** declaro bajo juramento que:

- 1- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- 2- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija al texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto N°211, de 1973.
- 3- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- 4- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieran sido condenadas a la citada medida.
- 5- No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 6- No integro la nomina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N°19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- 7- Mi representada no es una sociedad de personas, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad en comandita por acciones o anónima en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos numerales 5 y 6 precedentes formen parte o sean beneficiarias finales o una sociedad anónima abierta en que tales personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital sean beneficiarias finales.
- 8- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antes indicadas.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT) PROYECTO: PLAZOLETA Y CONSERVACIÓN DE MULTICANCHA POBLACIÓN EX - RPC, CONCÓN

CODIGO BIP 40076569

o GENERALIDADES

Las siguientes Especificaciones Técnicas detallan las condiciones técnicas y complementan los planos del proyecto " PLAZOLETA Y CONSERVACIÓN DE MULTICANCHA EN POBLACIÓN EX - RPC, CONCÓN", y deben ejecutarse en estricto cumplimiento con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), las Normas Chilenas (NCh) vigentes, y las indicaciones de la Inspección Técnica de Obras (ITO).

o.1 SUPERVISIÓN DE LA OBRA

La supervisión de la obra estará a cargo de Inspector Técnico de Obra, ITO.

El contratista deberá disponer por su parte de un profesional idóneo con dedicación exclusiva, quien se constituirá como profesional a cargo de la obra, y será en él en quien recaerá la responsabilidad de dar cumplimiento cabal a las disposiciones técnicas definidas para la obra.

Ante cualquier duda, aclaración, o necesidad de definición, se deberá solicitar por escrito, vía libro de obra al I.T.O. quien será el interlocutor válido entre el contratista y los mandantes.

o.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista, deberá estudiar y analizar detenidamente la documentación del proyecto, con el fin de visualizar y evaluar las condiciones necesarias para realizar su trabajo y prever, en su oferta general y específicamente, en la técnica económica, cualquier omisión del proyecto que sea necesaria para su correcta ejecución. En caso de cualquier duda que surja de la visita a terreno, o bien, de la revisión de los antecedentes, podrá comunicarla en las formas y plazos establecidos en el llamado a licitación pública. Por lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del contratista, en la modalidad de contrato de suma alzada y de acuerdo a los términos de referencia y/o bases administrativas generales, la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista deberá analizar los elementos especificados, nacionales o importados, ya que sólo se aceptarán elementos nuevos y de primera calidad, conforme a las normas de fábrica. Cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos especificados que conforman la construcción, es de única responsabilidad del contratista, debiendo restituir los elementos especificados o rehacer los procedimientos rechazados, en cualquiera de las partidas, de serle indicado por el/la inspector(a) fiscal (IF), dentro del periodo de construcción. Sólo se admitirán los elementos especificados, exceptuando los que pueda proponer el contratista, que sea equivalente técnico o superior, visado por el/la inspector(a) fiscal (IF), al igual que cualquier modificación, ampliación, disminución o cambio de alternativa de la obra.

Cualquier error u omisión del proyecto, se resolverá a través del "arte del buen construir" aunque éste sea a costo del contratista: la incorporación de partidas, mano de obra, materiales y medios auxiliares, no considerados en proyecto.

o.3 ASEO DURANTE LA OBRA

Los escombros resultantes de las demoliciones serán retirados y llevados a botadero autorizado en un plazo no superior a las 48 horas. El o la inspector(a) fiscal (IF) estará facultada para paralizar la faena si advierte que los escombros pueden causar daños a los vehículos o peatones.

En este último aspecto, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente que regula el traslado de escombros y desechos. A saber, la Ley N°20.879, que "Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos" y la "Ordenanza Municipal para la Autorización de Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo", aprobada por Decreto Alcaldicio N°1777 de fecha 10 de julio del año 2017.

o.4 AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN DE CAMIONES

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá dar aviso a la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Concón para la circulación de camiones de carga con materiales o escombros, por las calles de la comuna. Se considerará, además, el pago de los derechos municipales que deben ser cancelados en la Dirección de Tránsito, para el otorgamiento de la autorización correspondiente.

0.5 PERMISOS Y DERECHOS

No obstante tener que tramitar el permiso correspondiente en la Dirección de Obras Municipales, el contratista quedará liberado del pago de derechos de uso del BNUP para la instalación de faenas.

0.6 NORMATIVA Y DOCUMENTOS

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación u otras que tengan relación con el proyecto y que se consideran parte integrante de estas especificaciones, Estas son:

Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN), en especial las relativas a:

Hormigón:

- NCh170 Of.2016 Hormigón - Requisitos generales.
- NCh1498.Of.1982 Hormigón - Agua de amasado - Requisitos
- NCh1019.Of.2009 Hormigón - Determinación de la docilidad - Método del asentamiento del cono de Abrams.
- Cemento:
- NCh148 Of. 68 Cemento - terminología. Clasificación y especificaciones generales.
- Áridos:
- NCh163 Of. 79 Áridos para morteros y hormigones. Requisitos generales.
- NCh1444.n2010 Áridos para morteros y hormigón - Determinación de cloruros y sulfatos.
- NCh1369 Of. 78 Áridos -Determinación del desgaste de los pétreos.
- Suelos:
- NCh1515 Of 1979 Mecánica de suelos - Determinación de la humedad.
- NCh1516. M 2010 Mecánica de suelos - determinación de la densidad del terreno.
- NCh1534/1 Of 2008 Mecánica de suelos - Compactación con pisón de 4.5 kg y 457 mm de caída.

Los documentos conformantes de este proyecto son los planos, especificaciones técnicas y presupuestos. En particular, en los planos, las cotas prevalecerán sobre la escala y los planos de detalle sobre los generales. En caso de existir una contradicción de las disposiciones legales, con las especificaciones técnicas del proyecto, prevalecerá la normativa vigente. Se establece que cualquier anotación indicada en estas especificaciones y que no esté detallada en los planos, o bien detallada en éstos y no anotada en las especificaciones, se tomará como anotada y especificada en ambos.

La obra se ejecutará de acuerdo con el D.S. N°50 - Accesibilidad universal.

Asimismo, la obra se ejecutará de acuerdo con el D.S. N°90, que deroga al D.S. N°63: sobre señalización y medidas de seguridad cuando se efectúen trabajos en la vía pública.

0.7 LIBRO DE OBRA

El contratista deberá proveer de un libro de registro foliado con copia en triplicado que se constituirá como “Libro de Obra”; en este se registrarán las indicaciones de la I.T.O. y de los profesionales responsables de la ejecución de la obra, así mismo en él se levantarán las actas de cada una de las reuniones de obra y de las observaciones que surjan a lo largo de la ejecución de la misma.

1 OBRAS CIVILES

1.1 TRABAJOS PREVIOS

1.1.1 LETRERO DE OBRA

Toda obra ejecutada con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) debe instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra y visible a las personas que transiten por el lugar de acuerdo a lo estipulado en el respectivo convenio mandato, un cartel informativo de la obra, que debe seguir las siguientes características técnicas señaladas además debe contener en la ficha inferior la frase “Esta obra es financiada por Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 20xx (año de ejecución de la obra).

Se ejecutará y emplazará un Letrero Indicador de Obra, según detalle adjunto y de acuerdo a las características formales de señalética para proyectos de inversión municipal. La ubicación será establecida por el ITO de la obra y deberá mantenerse en su posición hasta la Recepción Provisoria de la obra que genera la obligación.

Se ejecutará y emplazará un Letrero Indicador de Obra, según detalle adjunto y de acuerdo a las características formales de señalética para proyectos de inversión municipal. La ubicación será establecida por el ITO de la obra y deberá mantenerse en su posición hasta la Recepción Provisoria de la obra que genera la obligación.

Se consulta letrero de dimensiones de 2 x 3 m, cuyo contenido informativo, será proporcionado por la unidad Técnica, con tipografía y colores institucionales.

En ningún caso se podrá añadir el logotipo o isotipo de constructora, solo se podrá señalar a la empresa en la sección señalada con el nombre del contratista.

Se materializará en plancha lisa de 0.4 mm, estructurado y rigidizado en pino cepillado de 2x2 y 2x3. El soporte de base se consulta en 2 perfiles de 100x100x3mm.

Impresión

El archivo debe ser impreso según el tamaño correspondiente en vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía de 3 años).

Archivos

Los archivos editables, según tamaño del letrero, se entregarán en formato Adobe Illustrator para la edición de textos.

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

Construcción de
alcantarillado
Punta de Tralca

INVERSIÓN
\$ xxx.xxx.xxx.- GOBIERNO REGIONAL
\$ xxx.xxx.xxx.- MUNICIPAL

UNIDAD TÉCNICA:
Nombre de Municipalidad

CONTRATISTA:
Nombre de la empresa constructora.-

INICIO DE OBRAS
Mes, 202X

PLAZO DE EJECUCIÓN
xx meses/días



Gobierno Regional
Región de Valparaíso



#VALPARAÍSO
REGION
de
DERECHOS



CORE
valparaíso

Esta obra es financiada con el FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 20xx

1.1.2 CIERRE PROVISORIO

Considerando que los trabajos se realizan en un área verde pública, se consulta la construcción de un cerco perimetral que asegure la total independencia de la obra y sus circulaciones para resguardar la integridad de los trabajadores y transeúntes externos. Se ejecutará en malla raschel, de 2 [m] de altura, con cuarterones de madera de pino de 4"x4" x 3,2 [m] enterrados cada 3 [m] a 60 [cm] de profundidad. Como refuerzo se clavarán tablas brutas de 1"x4", a nivel de solera superior e inferior, sobre la cual se fijará la malla raschel.

1.1.3 INSTALACIÓN DE FAENA

Se habilitará la **instalación de faena** que determine el contratista de acuerdo a las necesidades de la obra en el área que la ITO autorice, contemplando bodegas, oficinas, servicios higiénicos (con cumplimiento de normativas sanitarias), y zona de acopio de materiales.

Las bodegas y depósitos estarán destinados al almacenaje de protección de los materiales que se requieran resguardar de la intemperie, peligro de incendio y robo, y deberán cumplir a lo menos con las condiciones mínimas de almacenaje de aquellas especies ahí depositadas, se deberá mantener áreas de acopio de materiales perfectamente confinadas y ordenadas, de modo de evitar cualquier riesgo y peligro.

1.1.4 INSTALACIONES PROVISORIAS DE AGUA Y LUZ

Se gestionarán e instalarán las conexiones provisorias de agua potable y energía eléctrica necesarias para la ejecución de la obra. Todas las instalaciones eléctricas deben contar con protecciones adecuadas (diferenciales, termomagnéticas) y cumplir con la normativa SEC vigente. Los consumos serán de cargo del Contratista.

1.1.5 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Se instalara señalética de seguridad en la obra basada en la Norma Chilena NCh 1411 (1-4) para letreros, y el Decreto 911-96 (Arts. 66-73), que exigen señalización clara, visible y adecuada al riesgo. Es obligatorio el uso de colores contrastantes (rojo, amarillo, azul, verde) y pictogramas estandarizados según la NCh 2111 para identificar áreas de peligro, uso de EPP, y vías de evacuación, adaptándose al avance de la obra.

1.2 DEMOLICIÓN Y RETIRO ELEMENTOS

1.2.1 RETIRO CIERRE EXISTENTE

Se retirará la malla perimetral existente de la multicancha, postes y elementos de sujeción. El material recuperable será dispuesto según lo indique la ITO; el no recuperable se considerará escombros.

1.2.2 LIMPIEZA, RETIRO DE VEGETACIÓN Y PUNTEREO MULTICANCHA

Se debe considerar el retiro de todo el material vegetal que se encuentre tanto en la cancha como en el borde de la cancha controlando la aparición de maleza, se deberá considerar la aplicación de herbicida.

El retiro de maleza se realizará de manera manual y con la precaución en la manipulación de elementos químicos, considerando las indicaciones de fabricante. El proceso deberá ser coordinado con la ITO o Inspector Fiscal.

La superficie del radier de hormigón existente en la cancha deberá ser puntereadada (picado superficial) para mejorar la adherencia de la capa de reparación del pavimento que se describirá en partida 1.5.5. La rugosidad mínima superficial debe ser de 3 mm de profundidad.

1.2.3 DEMOLICIÓN PAVIMENTO HORMIGÓN

Se consulta demolición y rotura de todos los pavimentos de hormigón existentes en la zona de la plazoleta según planos. La demolición se efectuará con herramientas adecuadas (martillo demoledor, cortadora de disco) evitando dañar estructuras adyacentes y servicios soterrados.

1.2.4 DEMOLICIÓN ESCALA HORMIGÓN

Demolición completa de la la escala de hormigón existente en el acceso de la cancha.

1.2.5 RETIRO POSTES Y LUMINARIA

Retiro de postes de iluminación y luminarias existentes en la zona de intervención, incluyendo su fundación. La desconexión eléctrica deberá ser realizada por personal calificado, asegurando que la línea quede desenergizada y sellada.

1.2.6 RETIRO ESCOMBROS

Todos los escombros y materiales provenientes de demoliciones y retiros deben ser cargados, transportados y dispuestos en vertederos autorizados, cumpliendo con la normativa ambiental y municipal. Se deberá entregar certificado de disposición final si es requerido por la ITO.

1.3 TRAZADO NIVELES Y REPLANTEO

Se definirá el nivel 0.00 de acuerdo a planos. Respecto al mismo se realizará el trazado y replanteo de la obra con maquina o instrumento topográfico para dar cabida a lo proyectado. Cualquier diferencia respecto a los niveles propuestos en planos deberá ser aprobada por la ITO de proyecto y/o por el arquitecto a cargo.

Para los trabajos de trazado y replanteo se construirán cercos de madera, separados a 1,50 m al exterior de las líneas de construcción. Este será de tablas horizontales de pino de 1x 5", canto superior cepillado, que serán montadas a nivel sobre pie derechos de pino de 3 x 3" a 1,50 m entre ejes, a plomo y empotrados al piso. El canto superior de la tabla deberá quedar a lo menos 1,00 m. sobre el nivel general del terreno. Los puntos que determinen los niveles y trazado, se marcarán con clavos y su representación se destacará con pintura resistente a la acción de la intemperie. Los trazados de ejes serán ejecutados con lienza o alambre N° 16; Para el replanteo de las excavaciones se tomará como base los ejes trazados y se realizará con cal o tiza molida sobre el terreno que estará previamente limpio y despejado.

1.4 MURETES BLOQUE DE HORMIGON

1.4.1 EXCAVACIÓN

Se ejecutarán las excavaciones para fundaciones de muros de contención y graderías de acuerdo a las dimensiones y profundidades indicadas en planos y detalles. Se deberá alcanzar un sello de fundación resistente y estable.

1.4.2 FUNDACIONES G17 MURETES

Las fundaciones se ejecutarán con **Hormigón Grado G17**. Deberán ejecutarse en estricto acuerdo con las dimensiones indicadas en los planos de trazado de fundaciones.

1.4.3 MURETES BLOQUE DE HORMIGÓN

Esta partida comprende el suministro de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para la construcción de los **muretes perimetrales (taza de árbol)** indicados en planos (ver **Detalle taza árbol** y **Planta de Trazado**). La ejecución se realizará con **Bloques de Hormigón**, asentados sobre la **Fundación G17 (Partida 1.4.2)**, incluyendo el mortero de asiento, el mortero de relleno de celdas (si aplica), y la terminación superficial.

Materiales

Bloques de Hormigón

Tipo y Calidad: Los bloques de hormigón deben ser unidades prefabricadas que cumplan con las **Normas Chilenas (NCh)** aplicables a bloques de hormigón para albañilería (ej. NCh 181.Of71, NCh 182.Of71 o equivalentes). Deben presentar **caras sanas, aristas vivas** y uniformidad en su color y textura.

Dimensiones: Las dimensiones nominales de los bloques (largo, alto y ancho) deben corresponder a las requeridas por el proyecto para cumplir con el espesor del murete especificado en el **Detalle taza árbol**. Se aceptarán únicamente bloques que cumplan con las **tolerancias dimensionales** exigidas.

Resistencia: La resistencia a la compresión de los bloques debe ser adecuada al uso no estructural (murete divisorio/ornamental), debiendo el Contratista presentar los **certificados de calidad** del fabricante.

Mortero de Asiento

Composición: Mortero de cemento y arena, dosificación mínima **1:3 o 1:4 (cemento:arena)** en volumen, o mortero de pega predosificado de resistencia controlada.

Calidad: La arena será limpia, bien graduada, libre de arcilla, sales o materia orgánica. El mortero deberá tener una consistencia adecuada (plástica) para asegurar un correcto asentamiento de la unidad y buena adherencia.

Mortero de Relleno (Grouting)

Uso: En caso de que se requiera **relleno de celdas** para albergar refuerzos o aumentar la estabilidad, se utilizará un mortero fluido (grouting) que garantice el llenado completo de las celdas y la correcta envolvente del refuerzo.

Ejecución

Preparación de la Base

Limpieza: La superficie de la **Fundación de Hormigón G17 (Partida 1.4.2)** debe estar limpia, humedecida y libre de polvo o partículas sueltas antes de la colocación de la primera hilada.

Primera Hilada: Se extenderá una capa de mortero de asiento sobre la fundación para nivelar y asentar la primera corrida de bloques, garantizando la **perfecta horizontalidad** y el **plomo inicial**.

Albañilería y Aparejo

Asentamiento: Los bloques se asentarán en **aparejo corriente o pandereta (juntas trabadas)**, asegurando un traslape mínimo de la junta vertical de del largo del bloque.

Plomo y Línea: El Contratista utilizará lienzas y plomadas para asegurar la **verticalidad (plomo)** y la **linealidad** del murete en toda su extensión.

Espesor de Junta: El espesor de la junta de mortero será uniforme, idealmente entre **10 a 15** .

Humedecimiento: Los bloques de hormigón deberán ser humedecidos ligeramente antes de su colocación para evitar que absorban el agua del mortero de asiento.

Refuerzos: Si los planos de detalle indican la presencia de **refuerzo horizontal (escalerillas)** o vertical (fierros), estos deben ser instalados según lo especificado, asegurando el correcto recubrimiento de mortero/grouting.

Terminación y Curado

Juntas Vistas: La cara vista del murete debe recibir un tratamiento de junta **rehundida o a ras** para una terminación estética limpia, retirando el mortero excedente.

Limpieza: Se deben retirar inmediatamente los restos de mortero o lechada de las caras vistas de los bloques para evitar manchas permanentes.

Curado: La albañilería se mantendrá húmeda (curado) durante al menos **siete (7) días** después de la construcción para asegurar la correcta hidratación del mortero y el desarrollo de su resistencia.

Recepción: El murete será recibido si cumple con:

- **Dimensiones y Trazado:** Estricto cumplimiento del trazado circular/curvo y las dimensiones de altura indicadas en el **DETALLE TAZA ÁRBOL**.
- **Terminación:** Horizontalidad de hiladas, plomo correcto y limpieza de las caras vistas.

1.4.4 REVESTIMIENTO MURETES FACHALETA PIEDRA

Se consulta revestimiento de fachaleta de piedra reconstituida tipo Tungurahua oliva o similar de acuerdo a imagen referencial.



Se utilizará un **mortero adhesivo de alto rendimiento** (Clase C2 según normativa europea o equivalente), modificado con polímeros, apto para exteriores y con resistencia a la humedad y ciclos de hielo-deshielo. Se utilizará un producto de marca reconocida con ficha técnica que respalde su uso con piedras naturales pesadas y de baja absorción.

La preparación se realizará siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, utilizando agua potable y medios mecánicos para garantizar una mezcla homogénea y sin grumos.

Preparación de la Superficie del Murete

El Murete de Hormigón o de bloque de hormigón, según sea el caso, debe estar estructuralmente sano, estable y completamente curado (mínimo 28 días).

La superficie debe estar **limpia**, seca, libre de polvo, grasa, aceites, desmoldantes, pinturas o cualquier agente contaminante que impida la correcta adherencia del mortero.

Se verificarán el **plomo** (verticalidad) y la **nivelación** de la superficie. Las desviaciones no deben exceder los 3 mm. en una regla de 2.

De ser necesario, se aplicará una capa de nivelación con mortero de reparación o estuco de alta resistencia para corregir irregularidades severas.

Promotor de Adherencia (Chispeo / Puente de Unión)

Si la superficie de hormigón es muy lisa, se debe aplicar un **punto de adherencia químico** (resina acrílica) o realizar un **chispeo** con mortero de cemento puro y arena fina para crear una superficie rugosa y porosa que mejore el agarre mecánico del adhesivo.

Proceso de Instalación

Se realizará un **replanteo** minucioso para definir el punto de inicio, generalmente desde la base o desde una línea de diseño específica. Se establecerán líneas guía horizontales y verticales utilizando niveles láser o tiralíneas para garantizar la horizontalidad y el patrón de instalación.

Dado el peso y la baja absorción de muchas fachaletas, se debe aplicar la técnica de **doble encolado**.

Soporte: Se aplica una capa uniforme de mortero adhesivo sobre el murete utilizando una **llana dentada** de tamaño adecuado (ej: 6x6 mm o 8x8 mm).

Pieza: Simultáneamente, se aplica una capa fina de adhesivo (manteado) en el reverso de cada fachaleta, asegurando una **cobertura del 100%** para evitar bolsas de aire y acumulación de agua.

Cada pieza debe **presionarse firmemente** contra el soporte con un movimiento de torsión para asegurar el correcto contacto y la expulsión del aire.

Los cortes se realizarán con **disco de diamante** y esmeriladora, cuidando que los bordes cortados queden ocultos o que el corte sea limpio y preciso.

Las esquinas se resolverán utilizando **piezas especiales de esquina** si están disponibles, o mediante cortes a 45° o solapando las piezas de forma que se oculte el espesor del murete.

Relleno de Juntas

Las juntas se rellenarán con un **mortero de junta** (boquilla) color según especificación, después de que el adhesivo haya fraguado (mínimo 24-48 horas).

El exceso de material debe ser retirado inmediatamente con una esponja húmeda para evitar manchas.

Una vez seco el material de junta, se realizará una **limpieza exhaustiva** de la superficie para remover restos de mortero, polvo o residuos. Se evitarán los limpiadores ácidos a menos que la piedra lo permita expresamente.

Se aplicará **sellador hidrófugo** una vez que la piedra y el mortero estén completamente secos (puede requerir hasta 7-14 días).

El sellador se aplicará según las indicaciones del fabricante para proteger la piedra contra la humedad, manchas y facilitar el mantenimiento.

Se realizarán pruebas visuales y de percusión para verificar la ausencia de huecos o piezas sueltas (sonido hueco). Se verificará nuevamente la verticalidad y horizontalidad del revestimiento terminado. Las piezas con defectos visibles o que no cumplan con el estándar de calidad serán reemplazadas.

1.5 PAVIMENTOS Y REPARACION SUPERFICIES

1.5.1 BASE ESTABILIZADO PAVIMENTOS $e = 10$ cm

Esta partida comprende el suministro, transporte, colocación, conformación, humectación y compactación de la capa de **Base Estabilizado** con un espesor compactado final de , bajo todas las áreas destinadas a recibir pavimentos de tráfico peatonal, adoquín o radier.

Normativa y Documentos Aplicables

- **Manual de Carreteras, Volumen 5 (MOP Chile):** Para la granulometría, ensayos de calidad y parámetros de compactación.
- **NCh 1534/2.Of2008:** Mecánica de Suelos - Densidad Máxima Seca.
- **Plano de Cortes y Perfiles del Proyecto:** Para la verificación de niveles y pendientes.

Materiales de Base Estabilizada

Calidad del Material

Composición: El material a utilizar debe ser una **Base Estabilizada (Grava-Arena)** de cantera o árido triturado, con un **Índice de Plasticidad (IP) no plástico o muy bajo**.

Limpieza: El material debe estar **limpio**, libre de arcilla, materia orgánica, desechos, sales o cualquier otro material objetable.

CBR Requerido: La Base Estabilizada, una vez compactada, deberá alcanzar un **Valor Soporte de California (CBR)** , medido al 95% de la DMCS y 4 días de inmersión.

Granulometría

El material debe ajustarse estrictamente a una banda granulométrica aprobada por la ITO, asegurando que la fracción que pasa por la malla no exceda el límite definido por la normativa (típicamente no mayor a los de la fracción que pasa la malla).

El Contratista deberá presentar un **Análisis Granulométrico** del material a la ITO para su aprobación antes del acopio.

Ejecución

Preparación de la Subrasante (Sello)

Superficie de Apoyo: La capa de Base Estabilizado solo podrá colocarse sobre una subrasante (Partida 1.5.1) que haya sido previamente **recibida y aprobada** por la ITO, lo que incluye el cumplimiento del **95% de la DMCS** y los niveles de perfil.

Humedad: La subrasante debe ser humedecida ligeramente antes de la colocación de la base para asegurar la succión y el trabajo coordinado de ambas capas.

Colocación y Conformación

Transporte y Extendido: El material se transportará y extenderá sobre la subrasante en una capa cuyo espesor suelto permita, tras la compactación, alcanzar exactamente los de espesor final especificado.

Tolerancias de Espesor: El espesor debe ser verificado continuamente. No se aceptarán protuberancias mayores a ni depresiones mayores a medidas con una regla de de longitud. Las irregularidades superiores a deben corregirse inmediatamente.

Conformación y Pendientes: La capa de base debe ser conformada con la motoniveladora o equipo adecuado para asegurar las **pendientes transversales y longitudinales** indicadas en los planos, fundamentales para el drenaje superficial y la estética del bulevar.

Compactación

Humedad Óptima: El material debe ser humedecido o secado hasta alcanzar el **contenido óptimo de humedad** definido en el ensayo Proctor Modificado, siendo este el factor más importante para una compactación exitosa.

Grado de Compactación: La capa de Base Estabilizado debe ser compactada progresivamente con rodillos vibratorios o equipos adecuados hasta alcanzar una

densidad no inferior al **95% de la Densidad Máxima Seca (DMCS)**, de acuerdo a la NCh 1534/2.

1.5.2 PAVIMENTO HCV PASEO PEATONAL e= 10 cm

Se ejecutará pavimento de Hormigón cemento Vibrado, de tipo HN (hormigón normal), de 10 cm de espesor en todas las zonas indicadas en plantas generales de arquitectura, trazado y fundaciones. Su resistencia característica a la compresión a los 28 días, será de a lo menos 250 kg/cm² (G25).

Se ejecutarán sobre un estabilizado compactado de 0,10 m. La compactación se realizará desde el centro hacia los costados, y la operación deberá continuar hasta que el material haya alcanzado por lo menos un 60% de la densidad máxima seca observada en el ensaye Proctor Modificado Nch1534/2of.2008 y sus modificaciones posteriores.

El Tamaño máximo de los agregados gruesos 1½ pulgadas (3.8 cm).

Cemento: Portland nacional que garantice cumplir con la Norma NCh148of.1968 y sus modificaciones posteriores. La banda granulométrica que se adoptará en cada caso deberá ser fijada por el laboratorio, de acuerdo a las muestras de cada tipo de material.

Los agregados gruesos serán de material chancado.

El hormigón al momento de colocación deberá quedar restringido lateralmente, por la pared lateral de un pavimento existente o sobrecimientos de estructuras.

En caso de que existan tramos donde no concurren los mencionados, o que al momento de ejecución no se cuenten con los indicados ya ejecutados, se utilizarán moldes metálicos previamente cubiertos con desmoldante. Éstos serán de una pieza, con un espesor mínimo de 6 mm, altura igual al espesor del pavimento de hormigón.

Longitudinalmente los moldes deberán ser rectos, sin curvaturas, deflexiones ni abolladuras u otros defectos, sin embargo, para curvas con radios menores a 30 m. podrán usarse moldes flexibles horizontalmente o moldes curvos del radio adecuado. Adicionalmente el contratista mantendrá en obra la cantidad de moldes adecuada de acuerdo al avance de esta y deberá asegurar entre moldes la linealidad general, perfecto afianzamiento entre moldes y base y, entre moldes, así como la estanqueidad y limpieza sucesiva de estos luego de cada uso.

Las etapas constructivas necesarias para conseguir la terminación de los pavimentos será la siguiente:

- Preparación de la cancha (zarpas y reglas).
- Se humedece la cancha.
- Descarga directa desde el mixer a la cancha.
- Se esparce el hormigón con pala.
- Se pasa la “yegua”.
- Se pasa “platacho avión”.
- Se pasa regla de aluminio.
- Se platacha la superficie (platacho madera).
- Se allana la superficie.
- Se pasa goma de acabado superficial.
- Curado con nylon sobre bastidores.

1.5.3 PAVIMENTO ADOQUÍN HORMIGÓN

Se consulta suministro e instalación de adoquines de hormigón prefabricados, color y forma a definir, sobre una cama de arena de río de espesor, sobre la base estabilizada compactada. Los adoquines deben cumplir con la norma chilena NCh 2123 o equivalente para carga peatonal/ligera, con espesor mínimo. Este pavimento se instalara en guardas de confinamiento de pavimentos de hormigon y en la taza de palmera existente.

1.5.4 GRADAS HORMIGÓN PREFABRICADA

Se consulta suministro e instalación de graderías/escalinatas prefabricadas de hormigón. Las piezas deben ser de hormigón reforzado, con terminación superficial lisa y antideslizante. La fundación y anclaje de las gradas debe asegurar su estabilidad y permanencia.

1.5.5 REPARACION PAVIMENTO CANCHA

1.5.5.1 PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

Antes de aplicar cualquier producto, la base debe estar mecánicamente sana, limpia y seca.

- Limpieza Industrial: Lavado con agua a alta presión (mínimo 2.500 PSI) para eliminar moho, polvo, aceites y eflorescencias salinas. Si hay manchas de grasa, usar desengrasantes industriales biodegradables.
- Tratamiento de Grietas y Fisuras: * Las fisuras deben abrirse en forma de "V" con disco diamantado.
 - Limpieza neumática (aire a presión) para retirar polvo.
 - Sello con masilla epóxica o mortero de reparación de alta resistencia (tipo Sikadur o similar). No usar cemento corriente, ya que no tiene adherencia suficiente.
- Nivelación de "Pozas": Si existen depresiones donde se acumule agua (espesores mayores a 3 mm), se deben nivelar con un mortero de resina acrílica y arena de cuarzo fina.

1.5.5.2 PUENTE DE ADHERENCIA (1 MANO)

Se considera un aditivo, agente líquido promotor de adherencia para morteros, se aplica como pintura hasta lograr un espesor mínimo de 1,5mm

1.5.5.3 AUTONIVELANTE SLURRY

Se consulta la aplicación de pasta Slurry a modo de nivelador que ayude a eliminar las imperfecciones a simple vista y a generar una carpeta lisa. (Carpeta estética y no es estructural). Se recomienda pasta Dynalco Slurry o similar técnico. El espesor aproximado del sistema completo de **slurry acrílico** debe oscilar entre **1.0 mm y 1.5 mm**. Se aplican generalmente **2 manos**. Cada una aporta entre **0.5 mm y 0.7 mm**, dependiendo de la rugosidad previa del hormigón. Su función es "matar" la porosidad y rellenar las micro-fisuras.

1.6 REPOSICIÓN CERCO PERIMETRAL MULTICANCHA

Se consulta cierre perimetral de altura indicada en planos, en malla electrosoldada tipo Acma 1G, terminación galvanizada y pintura poliéster incolora, cuyos pilares deberán ir empotrados en poyos de hormigón.

Los postes serán de perfil de acero galvanizado de sección cuadrada de 75 x 75 x 3 mm, de altura 3,85 mts galvanizado por inmersión y deberán llevar tapa superior soldada. La distancia aproximada entre postes empotrados será de 1,97 mts a eje.

El elemento de fijación de malla a poste corresponde a una fijación metálica galvanizada y pintada, remaches de acero inoxidable tipo pop de ala ancha, En tanto el anclaje a fundaciones se reforzará con espárragos de 10 mm.

Se consulta puerta de acceso de doble hoja de 88 x 1,91 cada una, estructurada en perfil de acero galvanizado de sección cuadrada de 50 x 50 x 3 mm y malla electrosoldada tipo Acma 1G, terminación galvanizada y pintura poliéster incolora.

1.7 PINTURA CANCHA ESMALTE ACRILICO

Se consulta como terminación de la cancha la aplicación de pinturas acrílicas: cancha color azul, áreas amarillas, líneas de juego basquetbol rojas, líneas de juego futbol blancas, todos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

a) Excepto lo que se establezca en esta especificación, la preparación de superficie, las pinturas protectoras y la aplicación de las mismas deberán estar conformes a la última revisión de los documentos que se nombran a continuación. Estos documentos o normas son declarados parte importante de la especificación, donde exista algún tipo de conflicto entre estos documentos se aplicará la norma más restrictiva.

- Normas del Instituto Nacional de Normalización, INN
- American Society for Testing and Materials, ASTM.
- Normas locales de protección ambiental, prevención de riesgo para protección personal y manejo de equipos y materiales.
- American Sports Builders Association, ASBA

b) Durante la faena de preparación superficial y aplicación de pinturas, el control cuidadoso del ambiente de trabajo respecto a las condiciones climáticas antes y después de la ejecución, es un factor importante para el buen resultado del sistema protector.

Aspectos a considerar:

Sólo se podrá realizar la limpieza y la aplicación de revestimientos cuando los elementos se encuentren totalmente secos y la humedad relativa no sobrepase el 80%, sin embargo, se deberá considerar principalmente el punto de rocío.

En pinturas de terminación final (SS-Coating), la temperatura mínima de aplicación, debe ser 10° C.

No se podrá realizar faena alguna en día de lluvia, niebla o llovizna, excepto en sitios previamente acondicionados para tales efectos.

Será de especial importancia controlar que no se produzca condensación en las superficies después de efectuada la limpieza superficial, como, asimismo, entre capas de pintura antes de aplicarlas.

Deberá evitarse el pintar con temperaturas superficiales mayores a 38° C, con el fin de eliminar problemas de ebullición de solventes (agua), evitando con esto burbujas y películas porosas, e impidiendo que la rápida evaporación del solvente provoque marcas indeseables al secarse la pintura.

En el caso de que un proceso de limpieza, reparación o pintado se encuentre en condiciones atmosféricas desfavorables, la inspección técnica de obra (ITO) determinará la suspensión total o parcial de la faena.

c) En los productos de uno o dos componentes, el contenido de cada componente debe ser mezclado hasta obtener un producto homogéneo. En los productos de dos componentes al realizar la mezcla se debe agitar hasta obtener un producto homogéneo, posterior a la mezcla agregar la cantidad de agua indicada y volver a mezclar fuertemente. La aplicación de pintura debe ser efectuada por personal calificado siendo responsabilidad del contratista lograr el correcto acabado tanto de las pinturas, como de los productos indicados para nivelación, reparación y puentes de adherencia. La aplicación de pintura debe ser pareja, la película de pintura debe humectar la superficie, el espesor de pintura debe ser uniforme de tal manera que no se produzcan descuelgues, marcas de rallado o piel de naranja. Si se tiene que pintar tableros de basquetbol, postes de iluminación y cualquier elemento que requiera de la colocación de un andamio, se deberán proteger los apoyos de los andamios, caballetes o de otros elementos en uso para no dañar la superficie ya pintada.

d) Las herramientas a utilizar o componentes de las mismas deberán encontrarse en perfecto estado. Toda herramienta en mal estado deberá ser retirada de la faena, debiendo la ITO controlar el retiro de la herramienta. Las herramientas neumáticas deben mantener sus sellos y retenes en buen estado, cuidando de no contaminar las superficies con aceite, grasa o agua. Los cables energizados deberán estar con su blindaje en buenas condiciones.

e) Las superficies nuevas deben tener un tiempo de curado de entre 10 a 14 días antes de la aplicación de la capa de color. La reparación de defectos superficiales, grietas, depresiones y/o recubrimiento base (puente de adherencia y/o sello acrílico) debe estar terminada y seca antes de la aplicación de las capas de colores. La superficie debe estar totalmente libre de

polvo, suciedad, mohos, escombros y todo tipo de elementos dispersos, incluyendo vegetación. Toda reparación debe estar pareja y suave para uniformar la superficie.

f) Es altamente recomendado utilizar hidro-lavadora en canchas existentes en un rango de 2.000 a 3.000 psi. El hidrolavado removerá polvo, maleza, elementos sueltos como algas y vegetación, limpiará profundamente las grietas y asegurará una buena adhesión de rellenos de fisuras y nuevos revestimientos. Luego del lavado se identificarán los lugares en donde se producen posas de agua y se marcarán para su posterior reparación. El criterio a seguir recomendado, es identificar como “reparables” aquellas depresiones que al estar con agua alcancen a sumergir completamente una moneda de cien pesos (aproximadamente 2mm)

g) Elegir un lugar para juntar materiales cerca de la entrada a la cancha, lo que no requerirá que los materiales mezclados sean llevados sobre accesos, jardines, etc. Se recomienda proteger el suelo con plásticos o planchas de acrílico puesto que pueden producirse derrames al trasvasar la pintura.

h) Una vez esto se consulta la aplicación de los siguientes Revestimientos de pinturas Santiago o similares técnicos

Se consulta SS-Binder. Se trata de un promotor de adherencia que es una emulsión acrílica de un componente y secado rápido. Se utiliza para preparar superficies de asfalto o concreto y promover la adhesión de capas de recubrimientos superficiales. Preparación del producto: Mezclar 2 partes de agua por una parte de SS-Binder y esparcir usando fumigador, escobillón, rodillo o brocha.

Se consulta SS-Patch un relleno acrílico que puede servir tanto como mortero para reparación de grietas como sello para eliminar porosidad en pavimentos (principalmente asfálticos) Este producto consta de dos partes, una seca y otra líquida. Preparación del producto parte seca: Mezclar 3 partes de arena de cuarzo por una parte de cemento Portland. Preparación del producto parte líquida: Mezclar 2 partes de agua por 1 parte de SS-Binder.

Aplicación: Agregar a la mezcla seca la parte líquida hasta obtener un mortero con la consistencia adecuada para esparcir a través de rastrillo de goma (rubber squeegee)

Se consulta SS-Resurfacer es un relleno fino 100% acrílico indicado para ser aplicado sobre pavimentos de asfalto u hormigón. Diseñado para ser mezclado “in situ” con arena de cuarzo. El sello acrílico reduce la porosidad más pequeña del pavimento permitiendo impermeabilizar la superficie a la vez que brinda un sustrato ideal para aplicar otros productos superficiales como SS-Cushion y/o SS-Coating. Preparación del producto: Mezclar 2 partes SS-Surfacer con 1 de agua. Adicionar 1,5 partes de arena de cuarzo al mezclar. Aplicación: Luego de una generosa mezcla (se recomienda utilizar mezcladores mecánicos) verter en suelo y esparcir usando rastrillo de goma.

Se consulta SS-Coating es la capa de color de la superficie. Es una emulsión 100% acrílica con reforzamiento de cuarzo fino y aditivos especiales para brindar una superficie resistente al intemperismo y al desgarramiento, lo que la hace ideal para deportes tales como Basquetbol, Hockey Patín, Rolling, In-Line Skating, etc. Se utiliza como mano de terminación. Preparación del producto: Mezclar 2 partes SS-Coating con 1 parte de agua Aplicación: Luego de una generosa mezcla (se recomienda utilizar mezcladores mecánicos) verter en suelo y esparcir usando rastrillo de goma. Se recomienda aplicar 2 capas de SS-Coating.

Se consulta SS-Line es una pintura altamente pigmentada en base a resinas acrílicas. Se utilizará para la demarcación de líneas de juego. Preparación del producto: No diluir, viene listo para aplicar. Aplicación: Luego de mezclar el producto, aplicar con brocha o rodillo.

1.7.1.1 DEMARCACIÓN TRAZADO DEPORTIVO (2 Categorías)

El trazado de la cancha de fútbol y basquetbol será de acuerdo a los colores indicados, de un ancho de 5cm, y corresponderán a las reglamentarias. Para lo anterior se aprobará en obra por la ITO la propuesta con todas las medidas correspondientes presentada por el contratista previo al inicio de los trabajos

La pintura debe ser de color intenso.

Interior de la Cancha :Color AZUL ATP.

Exterior de la Cancha: CELESTE CLARO
Zona de Tiros y Círculo central: CELESTE OSCURO
Básquetball: Línea amarilla
Babyfutbol: Líneas Blancas
Líneas y Círculo Central: Blancas

1.8 INSTALACIÓN MOBILIARIO URBANO

1.8.1 EXCAVACIÓN

Se consultan todos los movimientos de tierra que deben incorporarse al terreno para alcanzar los niveles de la sub rasante definida en obra, así como las excavaciones de fundaciones indicadas en planos hasta alcanzar los niveles de sello de fundación.

1.8.2 FUNDACIÓN HORMIGÓN G17

Se ejecutará un emplantillado de hormigón G5, en el espesor mínimo según lo indicado en planos. Su cara inferior debe depositarse sobre el nivel indicado en los planos del proyecto y su acabado superior será platachado. Si los sellos de fundación no alcanzan a profundizar un mínimo de 20 cm en terreno firme, deberá sobre excavarse hasta penetrar estos 20cm. en terreno firme y luego rellenar con igual especificación, hasta nivel de sello de fundación. Antes de su ejecución deberán estar recibidos los sellos de fundación por la ITO.

Se consulta fundación corrida de 60 x 40 cm. en el perímetro de la cancha y poyos de 40 x 40 x 60 cm para los postes del cerco perimetral, en hormigón G17. La excavación deberá presentar bordes rectos y regulares y en las dimensiones indicadas en planos.

1.8.3 INSTALACIÓN PAPELERO GEA O SIMILAR

Se instalará el **Papelero GEA o similar** sobre sobre poyos de hormigón G17 de acuerdo a detallado en planos.

- Estructura de polímero reciclado.
- Tornillería de acero inoxidable.
- Anclaje a poyos mediante pernos de expansión M10.

1.8.4 INSTALACIÓN BANCA CITIZEN ECO O SIMILAR

Se consulta la provisión, transporte a obra e instalación sobre poyos de hormigón G17 detallado en planos. El anclaje será mediante pernos de expansión M10.

- Pies de fundición dúctil con tratamiento contra la corrosión en baño electrolítico, seguido de una capa de imprimación epoxi y un último recubrimiento de pintura poliéster en polvo color gris martelé.
- Tablones de polímero reciclado.
- Tornillería será de acero inoxidable.
- Anclaje a poyos mediante pernos de expansión M10.

1.9 PLACA CONMEMORATIVA

Una vez ejecutadas las obras se instalará una placa conmemorativa de 60 x 40 cm., fabricada en madera noble (no reconstituida, aglomerado o terciado) pintada con esmalte sintético de acabado mate y cubierta por una placa de acrílico transparente apernada a la placa de madera de acuerdo al formato que se muestra en la imagen a continuación.

ÁREA LOGOS	  
ÁREA PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO Esta obra fue financiada con el aporte del Gobierno Regional de Valparaíso Recursos aprobados por el Consejo Regional, periodo 20XX-20XX
ENTREGA	Entregado a la comunidad durante el mes de ____ de 20XX

Esta ira montada en la ubicación indicada por el ITO de proyecto al contratista asegurando que quede firmemente sujeta.

1.10 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto entregar los criterios y normas generales para ejecutar las obras de montaje eléctrico, del proyecto **“PLAZOLETA Y CONSERVACIÓN DE MULTICANCHA EN POBLACIÓN EX RPC, CONCÓN**. La obra se desarrollará en la esquina de calles 3 y 4, y comprende de un empalme para dotar de alumbrado para la cancha existente.

Las Especificaciones Técnicas complementan lo indicado en planos, con criterios y normas para ejecutar las instalaciones eléctricas y civiles eléctricas proyectadas.

Las instalaciones eléctricas deben cumplir con las Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (N.S.E.C.).

- Ds 8 RIC 18 o RIC según corresponda, Elaboración y Presentación de Proyectos.
- Ds 8, Aplicando todos los RIC que corresponda
- Ds 8 RIC 19 Trámite para la puesta en servicio de una instalación interior.
- Normas Chilenas en general.
- DS Reglamento de alumbrado público de vías de tránsito vehicular DS 2/2014 R 23-12-14.
- DS Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de uso público destinado al tránsito Peatonal DS 51/2015
- Ds N° 1 “Establece norma de emisión de luminosidad artificial generada por alumbrado de exteriores, elaborada a partir de la revisión del decreto supremo N° 43, de 2012, del ministerio del medio ambiente”

1.10.1 EMPALME

Se gestionará y ejecutará el **nuevo empalme eléctrico** para la alimentación del sistema de iluminación del bulevar y anfiteatro.

El sistema eléctrico primario será alimentado en Baja Tensión 220 V, 50 Hz, desde la red pública por la empresa distribuidora local hasta los tableros proyectados, la ubicación del medidor está indicada en plano eléctrico, antes de ejecutar la solicitud de empalme el proyecto debe contar con el visto bueno del municipio.

1.10.2 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (TDA)

Los tableros de las instalaciones de alumbrado se construirán e instalarán de acuerdo a lo establecido en el Ric n° 2 de los pliegos técnicos. Las cajas metálicas para medidor y tableros deberán cumplir con las exigencias del SEC y la empresa eléctrica de la Zona.

El contratista entregará los tableros completos, ensamblados, probados, con todos sus accesorios listos para funcionar. No se aceptarán tableros que no sean originales de fábrica. Este ítem consulta el suministro y montaje de los tableros proyectados, los que tendrán puerta abisagrada por el interior y chapas con llave, grado de hermeticidad IP-65, el que

deberá mantenerse concluidos los trabajos, serán de color beige, con doble fondo de color naranja.

Los Gabinetes para los tableros serán de dimensiones de acuerdo a Plano de Detalle (Ver Lámina), y debe contar con aldaba para candado. Sus características serán las siguientes:

- GABINETE ESPECIAL ELÉCTRICO, ACERO GALVANIZADO e= 2 mm
- REFORZADO, CON CHAPA DE SEGURIDAD, ANTIVANDÁLICO
- PINTURA ELECTROMAGNÉTICA GRIS INDUSTRIAL

Todo lo anterior manteniendo el índice de protección original de las cajas (IP 65).

Las protecciones a utilizar serán automáticas de disparo termo-magnético con una capacidad de Ruptura mínima de 10 KA y 6 KA sus capacidades están indicadas en plano. Los protectores diferenciales serán de 30 mA de sensibilidad y de 25A de capacidad e inmunizado.

Se deberá pegar un diagrama unilineal plastificado indicando el número y destino de los circuitos, el que debe quedar adherido por el interior de la puerta, más un espacio adicional de un 25% efectivo para futuros circuitos.

Las canalizaciones que lleguen al tablero quedarán mecánicamente rígidas, para lo cual se usarán tuercas y bushing, se deberá emplear cañería galvanizada para llegar a la cámara más cercana.

El proveedor entregara los tableros completos, ensamblado, probados, con todos sus accesorios listos para funcionar. No se aceptarán tableros que no sean originales de fábrica, además se debe dejar para futuros proyectos un 25 % de capacidad disponible.

Para el control del alumbrado se utilizará el interruptor foto celda eléctrica comandando un contactor el que encenderá todo el circuito de luminaria.

Se utilizarán collarines tipo Colring o Colson, para el ordenamiento de los conductores al interior de los respectivos tableros. Las protecciones y los aparatos de maniobra empleados para operar con carga deben tener una capacidad de ruptura suficiente para la tensión nominal del sistema y para la máxima corriente que deben interrumpir en condiciones normales y de cortocircuito.

1.10.3 TIERRA DE PROTECCIÓN

Se debe cumplir con el RIC 06 punto correspondiente a Tierra de Protección.

El contratista debe ejecutar el estudio de resistividad de terreno para comprobar que se cumple el RIC06.

Las barras copperweld serán de 5/8 de diámetro y 1.5 metros de largo. Las mallas de todos los circuitos deben unirse generando una malla común.

Los cálculos de malla entregados deberán ser comprobados por el contratista con mediciones de terreno, los costos asociados a este concepto serán de cargo del contratista.

Será tarea del contratista proveer de uniones por termofusión en cada arranque hacia las cargas. La conexión de los cables a la malla de los postes, se realizará a través de una fusión Cadweld (Nº90), el aterrizamiento de los postes, se realizará a través del perno soldado en el interior del poste metálico.

1.10.4 CANALIZACION INCLUYE DEMOLICION Y REPOSICION PAVIMENTO

1.10.5 CÁMARAS

En cámaras de distribución no deben instalarse barras de puesta a tierra.

La unión entre cámara y empalme deberá ser en tubo metálico galvanizado de dimensiones 32mm. Las cámaras serán de albañilería con ladrillo.

Se utilizarán cámaras tipo c de 40x 40 centímetros libre en su interior y 80 centímetros de profundidad y debe estar de acuerdo con el RIC 04 punto nº 7.9.8

Todas las tapas de Cámaras tipo C serán de fierro fundido e irán insertas dentro del coronamiento de las cámaras.

Las tapas de las cámaras tendrán las siguientes características:

- Tapa de 48x48 cm sobre corona de Cámaras Tipo C
- Tapa Fundición GE 500-7 ISO 1083 / EN1563
- Carga de ensayo 125 KN según EN 124
- Revestimiento en pintura hidrosoluble negra,
- NO TÓXICA, NO INFAMABLE Y NO CONTAMINANTE.
- Bisagra de seguridad extra-fuerte
- Porta Candado y Aldabas de acero endurecido antinapoléon argolla 20mm y articulación extra-fuerte.
- Candado de disco 24RK/70 KD Llave Normal, Arco de acero Endurecido Protección en 360°. Acero Inoxidable Interior y exterior. Tecnología de soldadura profunda Placa anticizallamiento. Ancho: 71 mm - Largo Arco: 17 mm - Diámetro Arco: 10 mm - Peso: 0,82 Kg.

1.10.6 CONDUCTORES

Los conductores para canalización subterránea serán con aislamiento para trabajar en zonas húmeda RVK. Los conductores deben ser compuestos de hebras de cobre electrolítico temple blando, aislación de XLPE y cubierta de PVC.

Los conductores tendrán las características especificadas en los planos. Las uniones de conductores subterráneos se harán con terminales y la recuperación de aislamiento se efectuará utilizando huincha de goma y huincha plástica.

El tendido de los conductores se deberá realizar cuidando de no dañar la aislación, respetándose los radios de curvatura, de acuerdo a los valores especificados por el fabricante y lo que dicta la Norma Chilena respectiva.

Todos los elementos metálicos deben quedar conectados a tierra.

El tendido y disposición de los conductores debe permitir las variaciones de longitud de éste, por efecto de la dilatación o contracción producida por los cambios de temperatura del ambiente.

Cuando se haga uso de pastas lubricantes en la instalación de conductores en electroductos de PVC, éstas no deben atacar física ni químicamente la aislación del cable ni el electroducto. Todas las uniones de conductores de alimentadores se harán dentro de cámara, por ningún motivo pueden quedar uniones fuera de éstas.

Además, se verificará por el Inspector antes que se produzcan los cierres de cámara la correcta unión de los conductores.

El uso de conductores se registrará por el siguiente código de colores:

Conductor de fase: Azul, Rojo, Negro.

Conductor neutro: Blanco

Conductor tierra: Verde o verde amarillo

Será responsabilidad del Contratista asegurar el correcto orden, polaridad e identificación en la instalación. También será su responsabilidad el aprovechamiento de los conductores, teniendo presente la exigencia de utilizar sólo tiras continuas, sin uniones entre los puntos a conectar y la holgura en la longitud de los extremos para realizar buenas conexiones.

El Contratista deberá prestar un cuidado especial al manejo de los conductores durante todas las etapas del trabajo, evitando las situaciones que puedan implicar un riesgo de daño en la aislación de los conductores.

El contratista deberá retirar y reemplazar a su costo cualquier conductor que se dañe durante la instalación o que se encuentre defectuoso, ya sea por resistencia de aislación, resistencia dieléctrica, discontinuidad, daños en la aislación o terminaciones inadecuadas.

1.10.7 INSTALACION POSTE Y LUMINARIAS

Se considera la instalación de poste cónico de 10 metros para la cancha, en reemplazo de los actuales manteniendo la ubicación actual. Estos deben incluir canastillos para su montaje, no se aceptará la fabricación de estos en obra.

Sobre estos se montarán las luminarias (2 por poste).

La instalación de la iluminación debe garantizar la uniformidad y los niveles lumínicos requeridos por la normativa deportiva para el futbolito, asegurando la correcta visibilidad del campo de juego.

El proceso comienza con la verificación de la correcta ejecución de los poyos de hormigón, los cuales deben tener las dimensiones y la resistencia especificada, incluyendo la correcta disposición de la jaula de anclaje o pernos de fundación y la canalización de la alimentación eléctrica. Se revisará el aplomo y la nivelación de la superficie superior del poyo.

La estructura de soporte consistirá en postes cónicos de acero galvanizado de 10 mt. de altura, los cuales deben ser izados y asegurados a los poyos mediante sus bases y las tuercas de anclaje, utilizando arandelas de presión y asegurando su verticalidad perfecta mediante nivelación topográfica. La base del poste debe asentarse sobre una capa niveladora o grout para garantizar el contacto total y la transferencia de carga.

Las luminarias LED deberán ser de tipo floodlight o proyector, con el grado de protección IP 66 e IK08, y se montarán en las crucetas o cabezales del poste según el diseño lumínico. La orientación y el ángulo de inclinación de cada luminaria deben ajustarse con precisión para dirigir el flujo luminoso exclusivamente hacia la cancha, minimizando la contaminación lumínica.

La conexión eléctrica debe realizarse con cableado adecuado, dimensionado para la carga total, y debe canalizarse internamente dentro del poste, cumpliendo con la normativa de seguridad eléctrica. Todas las conexiones en la parte superior deben ser herméticas y accesibles a través de tapas de registro. Finalmente, se realizará la puesta en marcha y pruebas de iluminación, verificando el correcto funcionamiento, la intensidad y la uniformidad de la luz en la superficie de la cancha.

1.11 PAISAJISMO

1.11.1 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN PALMA CHILENA

Suministro de ejemplares de Palma Chilena (*Jubaea chilensis*) sanos, vigorosos y con cepellón intacto, de tamaño y edad mínima a definir en planos (ej. tronco con altura mínima de). La plantación debe realizarse de acuerdo con las técnicas agronómicas adecuadas para asegurar su supervivencia, incluyendo hoyos de plantación de doble volumen y sustrato mejorado.

1.11.2 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN ARBUSTIVAS

Suministro y plantación de especies arbustivas (especies nativas de bajo consumo hídrico, de preferencia) según listado de planos. Las plantas deben estar libres de plagas, bien desarrolladas y con cepellón firme. Se debe usar sustrato mejorado y mulching.

1.11.3 RELLENO NIVELACIÓN Y PLANTACIÓN

El terreno se preparará con rellenos y nivelaciones para la correcta plantación, según las curvas de nivel del proyecto. Se utilizará tierra vegetal enriquecida.

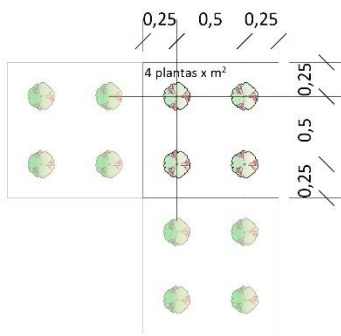
Se debe asegurar que los aportes de tierra se realicen una vez ejecutados los pavimentos, colocadas las solerillas, soleras, tazas de protección y el retiro de todos los escombros, elementos de desecho, tales como pastos, plantaciones menores (arbustos, flores y malezas) y basuras que se encuentren en el área de proyecto, realizándose una nivelación general del terreno. La tierra deberá limpiarse hasta quedar sin piedras, escombros, restos de raíces o basuras. Luego, la tierra deberá ser picada y harneada, por lo menos unos 35 cm. Los restos de piedras, raíces, escombros o malezas no cernidas, serán material excedente que deberá ser retirado del lugar hasta los vertederos autorizados. Terminando el proceso de harneado, los terrones chicos que quedaron producto de esta faena deben quedar al fondo, ya que sirve de drenaje natural, sobre éstos se colocará una capa de tierra vegetal harneada de al menos 5 cm. completando todo el volumen disponible.

1.11.4 PLANTACION CUBRESUELOS TIQUI TIQUI

Phyla Nodiflora Reptans, suministro en bolsa planta de 10-20 cm, ahoyadura: 30x30x30 cm.
Distribución según esquema de plantación adjunto.



ESQUEMA PLANTACION CUBRESUELOS



1.12 ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

Previo a la entrega de la obra deberá hacerse un aseo prolijo retirando todo excedente de la faena y dejando la obra lista para su uso.

2 EQUIPAMIENTO

2.1 MOBILIARIO URBANO

2.1.1 PROVISIÓN PAPELERO GEA O SIMILAR

Se consulta la provisión y transporte a obra de Papeleros GEA o similar según el detalle de planos y en las cantidades indicadas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Estructura de polímero reciclado.
- Tornillería de acero inoxidable.
- Anclaje a poyos mediante pernos de expansión M10.



2.1.2 PROVISIÓN BANCA CITIZEN ECO O SIMILAR

Se consulta la provisión, transporte a obra en la cantidad indicada en planos de bancas mod. Neobarcino o similar de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Pies de fundición dúctil con tratamiento contra la corrosión en baño electrolítico, seguido de una capa de imprimación epoxi y un último recubrimiento de pintura poliéster en polvo color gris martelé.
- Tablones de polímero reciclado.
- Tornillería será de acero inoxidable.
- Anclaje a poyos mediante pernos de expansión M10.



3 EQUIPOS

3.1 ILUMINACION

3.1.1 LUMINARIA PROYECTOR LED

Se consulta la provisión de reflectores led de 300W, temperatura de luz 2200°K, con una eficacia lumínica de 170 lm/m. El grado de protección deberá ser IP66 y la protección a impacto IK08

3.1.2 POSTE CONICO 10 mt.

Se consulta la provisión de postes cónicos de 10 mt. de altura.

El poste será tubular según norma ASTM A-123, galvanizado en caliente según norma ASTM A-123, se deberá considerar el canastillo, pernos de anclaje y placa base suministrados por el proveedor del poste.

3. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora y sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la Propuesta que estará a cargo de una Comisión integrada por la Directora SECPLAC: Loreto Herrada Landa, Director Jurídico: Paulo Velásquez Fernández y Director de Obras Municipales: Alberto Radrigan Rodríguez o quienes los subroguen según lo indicado en Decreto Alcaldicio N° N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, para la presente Propuesta Pública denominada “**Conservación Plazoleta y Multicancha Población ExRPC, Comuna de Concón., CÓDIGO BIP 40076569-0**, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730.
5. **PUBLÍQUESE** la presente propuesta pública en la plataforma www.mercadopublico.cl.
6. **IMPÚTESE** los gastos que irroque esta contratación al Presupuesto correspondiente.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FRV/MLEG/PBC/cip

Distribución:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, DOM, Secplac, Asesoría Jurídica

